

REGLAMENTO DE T.R.E.C 2024

Edición 2024

Entrada en vigor a partir del 1 de febrero de 2024



REGLAMENTO DE TREC 2024

ÍNDICE

TÍTULO I. PREÁMBULO.....	5
CAPITULO 1. PRESENTACION DEL BINOMIO Y CONTROL DE EQUIPOS	5
CAPITULO 2. PRUEBA DE ORIENTACION Y REGULARIDAD: P.O.R.....	5
CAPITULO 3. PRUEBA DE P.A.R	5
CAPITULO 4. PRUEBA DE RECORRIDO EN TERRENO VARIADO: P.T.V	6
CAPITULO 5. CLASIFICACION GENERAL DE LOS CONCURSOS	6
CAPITULO 6. REPARTO DE PUNTOS POR PRUEBAS.....	6
TITULO II. CONDICIONES DE PARTICIPACIONDE JINETES Y CABALLOS.....	7
CAPITULO 1. CONDICIONES GENERALES.....	7
CAPITULO 2. COMPETICIONES POR EQUIPOS	8
CAPITULO 3. CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL 0*	8
CAPITULO 4. CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIORS 1*	8
CAPITULO 4. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JOVENES JINETES(TREC**).	8
CAPITULO 5. CAMPEONATO DE ESPANA ABSOLUTO (TREC ****)	8
CAPITULO 6. CAMPEONATO DE ESPANA DE VETERANOS (TREC **).....	9
CAPITULO 7. CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS	9
TITULO III. OBLIGACIONES DEL COMITÉORGANIZADOR.....	10
TITULO IV. ORGANOS Y MIEMBROS OFICIALES DELCONCURSO	10
CAPITULO 1. JURADO DE CAMPO.....	10
CAPITULO 2. PRESIDENTE DEL JURADO DE CAMPO.....	11
CAPITULO 3. JUECES	11
CAPITULO 4. DELEGADO FEDERATIVO / DELEGADO TECNICO.....	11
CAPITULO 5. TRAZADOR DE P.O.R.....	12
CAPITULO 6. DISEÑADOR / JEFE DE PISTA DE P.T.V.....	12
CAPITULO 7. DISEÑADOR DE P.A.R	13
CAPITULO 8. VIDEO OFICIAL	13
CAPITULO 8. CRONOMETRADOR	13
CAPITULO 9. VETERINARIO	13
CAPITULO 10. REPRESENTANTE DE LOS JINETES	14
CAPITULO 11. ASISTENCIA MEDICA, AMBULANCIA Y HERRADOR.....	14
TITULO V. DESARROLLO DEL CONCURSO DE T.R.E.C	14
CAPITULO 1. AVANCE DE PROGRAMA.....	14
CAPITULO 2. FORMALIZACION DE LA INSCRIPCION.....	15
CAPITULO 3. REUNION PREVIA	15

CAPITULO 4. HORARIOS	15
CAPITULO 5. DORSALES. ORDEN DE SALIDA	16
CAPITULO 6. CONTROL VETERINARIO INICIAL.....	16
TITULO VI: PRESENTACIÓN DEL BINOMIO Y CONTROL DE EQUIPOS	17
CAPITULO 1. EQUIPO Y MATERIAL	18
CAPITULO 2. EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO EN CADA PRUEBA Y PUNTAJACION.....	19
CAPITULO 3. VESTIMENTA / EQUIPACION	20
TITULO VII. PRUEBA DE ORIENTACION Y REGULARIDAD. P.O.R	20
CAPITULO 1. CARACTERISTICAS DE LA P.O.R	20
CAPITULO 2. VELOCIDADES Y DISTANCIAS DE P.O.R.	21
CAPITULO 3. MATERIAL PARTICIPANTES	22
CAPITULO 4. SALA DE MAPAS	22
CAPITULO 5 . LINEA DE SALIDA	24
CAPITULO 6. INICIO DE LA PRUEBA	25
CAPITULO 7. CONTROL DE TRAMO	25
CAPITULO 8. CONTROL DE PASO	27
CAPITULO 9. CONTROLES DE PASO FUERA DE RECORRIDO	27
CAPITULO 10. CONTROL VETERINARIO DURANTE LA PRUEBA	28
CAPITULO 11. CONTROL DE LLEGADA	28
CAPITULO 12. CONTROL DE FIN DE ITINERARIO	29
CAPITULO 13. CONTROL VETERINARIO AL FINAL DE LA P.O.R.....	29
CAPITULO 14. CONTROLES VETERINARIOS ALEATORIOS	30
CAPITULO 15. PUNTAJACION DE LA P.O.R	30
CAPITULO 16. NORMAS TECNICAS	31
TITULO VIII: P.A.R en T.R.E.C 0*	33
CAPITULO 1. CARACTERISTICAS	33
CAPITULO 2. PUNTAJACION	33
TITULO IX: P.A.R en T.R.E.C 1*, T.R.E.C**, T.R.E.C*** y T.R.E.C****	34
CAPITULO 1. PREPARACION DE LA PRUEBA	34
CAPITULO 2. DESARROLLO DE LA PRUEBA.....	35
CAPITULO 3. CARACTERISTICAS DE LA PRUEBA.....	36
CAPITULO 4. PENALIZACIONES.....	36
CAPITULO 5. EVALUACION DE LA PRUEBA.....	37
CAPITULO 6. TABLAS DE P.A.R	38
TITULO X. PRUEBA DE TERRENO VARIADO. P.T.V.....	39
CAPÍTULO 1: VELOCIDADES Y DISTANCIAS	39

CAPITULO 2. EL TRAZADO.....	39
CAPITULO 3. LA DIFICULTAD	40
CAPITULO 4. LISTA DE DIFICULTADES	40
CAPITULO 5. DESARROLLO DE LA PRUEBA.....	43
TITULO XI. CAUSAS DE ELIMINACIÓN DEL CONCURSO	48
TITULO XII. CUESTIONES TÉCNICAS Y RECLAMACIONES.....	49
CAPITULO 1. PLAZOS	49
CAPITULO 2. FORMA	50
CAPITULO 3. RESOLUCION Y RECURSOS	50
TITULO XIII. PUNTUACIONES Y CLASIFICACIONES.....	50
TITULO XIV.TROFEOS	51
ANEXO	51
PROTOCOLO RECOMENDADO DE ENTREGA DEMEDALLAS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA	51

TÍTULO I. PREÁMBULO

Artículo 1.- El T.R.E.C (Técnicas de Rutas Ecuestres de Competición) es una disciplina ecuestre que desarrolla y valora la autonomía y la capacidad del jinete para orientarse en la naturaleza y para superar, con una gestión controlada del esfuerzo de su caballo y un adecuado conocimiento y aplicación de la técnica, las dificultades naturales que se pueden encontrar en los viajes y rutas a caballo.

Artículo 2.- Las pruebas de iniciación (TREC 0* y TREC 1*) permiten a los jinetes noveles descubrir la disciplina a través de pruebas adaptadas gracias a crear situaciones pedagógicas, divertidas y seguras.

Artículo 3.- Las competiciones de TREC, están abiertas a todos los équidos.

Artículo 4.- Un concurso de T.R.E.C se compone de 4 pruebas.

1. Presentación del binomio o control de equipos.
2. P.O.R (Prueba de Orientación y Regularidad).
3. P.A.R (Prueba de Aires).
- 4.- P.T.V (Prueba de Terreno Variado).

CAPITULO 1. PRESENTACION DEL BINOMIO Y CONTROL DE EQUIPOS

Artículo 5.- Consiste en revisar que cada participante lleva el equipo y el material exigido en la prueba a realizar y que se considera necesario para poderlo utilizar ante cualquier eventualidad que suceda en el exterior.

CAPITULO 2. PRUEBA DE ORIENTACION Y REGULARIDAD: P.O.R

Artículo 6.- Consiste en efectuar sobre un recorrido y una distancia – desconocidas por el concursante hasta el momento de la prueba y acorde con el nivel técnico de la misma- un desplazamiento, respetando fielmente el trazado, resolviendo dificultades de orientación y manteniendo las velocidades impuestas.

CAPITULO 3. PRUEBA DE P.A.R

Artículo 7.- El objetivo de la prueba es valorar el nivel de doma del caballo, así como la compenetración, la serenidad y la confianza mutua del binomio para realizar a lo largo de un corredor pintado en el suelo de dos formas diferentes: en la prueba de T.R.E.C 0* recorriendo cinco tramos distintos a diferentes aires y en el resto de pruebas recorriendo el

corredor a un galope lo más lento posible (en el sentido de ida) y un paso lo más rápido posible (en el sentido de vuelta) y ello sin salirse del corredor, sin alterar el aire exigido y dentro de un tiempo baremado.

CAPITULO 4. PRUEBA DE RECORRIDO EN TERRENO VARIADO: P.T.V

Artículo 8.- El objetivo de la prueba consiste en realizar un recorrido superando dificultades impuestas por el trazador en las que se valora la confianza, franqueza, manejabilidad, equilibrio, seguridad de pies de los caballos, así como la corrección, la acertada actuación y técnica propia del jinete para franquearlas.

CAPITULO 5. CLASIFICACION GENERAL DE LOS CONCURSOS

	POR		PTV		PAR	
	DISTANCIA	VELOCIDAD POR TRAMO	NUMERO OBSTACULOS	DISTANCIA RECORRIDO	LONGITUD CORREDOR	ANCHO CORREDOR
TREC 0*	HASTA 5 kms	ENTRE 4/7 kms/h	10	ENTRE 0,300 y 0,800 kms	Según Reglamento	Entre 2 y 2,25 metros
TREC 1*	HASTA 15 km	ENTRE 4/12 kms/h	14	ENTRE 0,8 y 2 kms	150 metros	Entre 2 y 2,25 metros
TREC **	HASTA 25 km	ENTRE 4/12 kms/h	16	ENTRE 0,8 y 2 kms	150 metros	Entre 2 y 2,25 metros
TREC ***	HASTA 35 km	ENTRE 4/12 kms/h	16	ENTRE 0,8 y 2 kms	150 metros	Entre 2 y 2,25 metros
TREC ****	HASTA 40 km Posibilidad orientación nocturna	ENTRE 4/12 kms/h	18	ENTRE 0,8 y 2 kms	150 metros	Entre 1,5 y 2 metros
	Si hay nocturna 25 kms día y 15 kms noche	MAXIMO 10 kms/h				

CAPITULO 6. REPARTO DE PUNTOS POR PRUEBAS

TREC 0*	Presentación del binomio	20 puntos
	POR.....	150 puntos
	MA	50 puntos
	PTV.....	100 puntos
	Máximo de puntos posibles...	320 puntos

TREC 1*	POR..... 260 puntos PAR 60 puntos PTV..... 120 puntos Máximo de puntos posibles..... 440 puntos
TREC ** TREC***	POR..... 260 puntos PAR..... 60 puntos PTV..... 160 puntos Máximo de puntos posibles... 480 puntos
TREC****	POR..... 260 puntos PAR..... 60 puntos PTV..... 180 puntos Máximo de puntos posibles... 500 puntos

Artículo 9.- En caso de empate entre varios binomios en una prueba de un concurso (POR, PAR ó PTV) el premio se entregara “Ex aequo” entre los que tuvieren la misma puntuación.

Artículo 10.- En caso de empate en la clasificación general de un concurso, se clasificará en primer lugar aquel binomio que hubiera obtenido mejor resultado en la POR, si verificado lo anterior persiste el empate, se clasificará en primer lugar aquel binomio que hubiera obtenido mejor resultado en la PTV; en el supuesto de que se mantenga el empate decidirá el mejor resultado de la PAR y si aún persiste el empate decidirá el binomio que hubiera hecho el recorrido de la PTV en menor tiempo.

TITULO II. CONDICIONES DE PARTICIPACION DE JINETES Y CABALLOS

CAPITULO 1. CONDICIONES GENERALES

Artículo 11.- Condiciones generales de los concursos:

	Edad jinete	Galope	Licencia	Edad mínima caballo
TREC 0*	Desde 12 años	Galope 4	Autonómica	7 años
TREC 1*	Desde 14 años	Galope 4	Autonómica	6 años
TREC **	Desde 16 años	Galope 6 TREC	Autonómica	5 años
TREC ***	Desde 18 años	Galope 7 TREC	Nacional	6 años *
TREC ****	Desde 18 años	Galope 7 TREC	Nacional	6 años

*podrán participar jinetes de 16 años en adelante con caballos de 5 años de edad

Artículo 12.- Solo se autoriza que un mismo caballo realice cualquier prueba (POR, PAR o PTV) con dos jinetes en las pruebas de 0* y nunca en el Campeonato de España.

Artículo 13.- Los jinetes y caballos deberán presentar su documentación

ateniéndose a lo estipulado en el Reglamento General (Cap. V y VI) y Reglamento Veterinario (Vacunas).

Artículo 14.- Asimismo cumplirán la normativa sectorial vigente Europea, Nacional y Autonómica.

CAPITULO 2. COMPETICIONES POR EQUIPOS

Artículo 15.- Los resultados de cualquier concurso de T.R.E.C pueden baremarse por equipos siempre que existan -como mínimo- tres equipos y cada uno de ellos tenga –como mínimo- tres miembros.

Artículo 16.- La composición del equipo y el orden de salida debe comunicarse en la reunión previa, antes del sorteo de dorsales

Artículo 17.- La prueba por equipos altera el orden de salida de la POR. En este caso se sortea el orden de salida de los equipos y después cada equipo elige el orden de salida de sus miembros, obteniéndose un orden de salida en el que los corredores de cada equipo están espaciados tantos puestos como equipos compitan. Los concursantes que no compitan por equipos saldrán, previo sorteo entre ellos, después de los competidores por equipos.

Artículo 18.- En cada prueba se tomarán los dos mejores resultados obtenidos por cada equipo y la suma de los resultados de las tres pruebas dará el ganador del concurso por equipos

Artículo 19.- En caso de competición por equipos, el equipo que no termina completo (es decir, con al menos tres binomios clasificados) será no obstante clasificado, pero detrás del último equipo que ha terminado completo

CAPITULO 3. CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL 0*

Artículo 20.- Competición de TREC abierto a los jinetes de 12 a 14 años en el año del año del Campeonato. En este campeonato se compite en individual y da lugar –en su caso- a una clasificación por equipos.

CAPITULO 4. CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIORS 1*

Artículo 21.- Competición de TREC abierto a los jinetes de 14 y 18 años en el del año del Campeonato. En este campeonato se compite en individual y da lugar –en su caso- a una clasificación por equipos

CAPITULO 4. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JOVENES JINETES(TREC)**

Artículo 22.- Competición de nivel TREC** abierto a los jinetes hayan cumplido entre 16 y 21 años en el curso del año del Campeonato. En este campeonato se compite en individual y da lugar –en su caso- a una clasificación por equipos.

CAPITULO 5. CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO (TREC **)**

Artículo 23.- Competición de nivel Trec ****, abierto a los jinetes mayores de 21 años en el curso del año del Campeonato. En este campeonato se compite en individual y da lugar –en su caso- a una clasificación por equipos.

CAPITULO 6. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VETERANOS (TREC **)

Artículo 23. Bis.- Competición de nivel Trec **, abierto a los jinetes mayores de 50 años en el curso del año del Campeonato. En este campeonato se compite en individual y da lugar –en su caso- a una clasificación por equipos.

CAPITULO 7. CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS

Artículo 24.- El Campeonato de España de T.R.E.C por equipos se celebra en una única prueba, coincidiendo con la celebración del Campeonato de España de T.R.E.C, pudiendo desarrollarse en su categoría Sénior o Absoluta, TREC Junior, T.R.E.C 0*, T.R.E.C 1*, del mismo modo al Campeonato de España de T.R.E.C.

Artículo 25.- Las inscripciones las realizarán las distintas Federaciones Autónomas no pudiendo inscribirse ningún participante que no se encuentre seleccionado por su Federación correspondiente.

Artículo 26.- Cada comunidad autónoma solo puede presentar un equipo, necesiéndose un mínimo de tres equipos para poder llevar a cabo estapueba.

Artículo 27.- El número de participantes de cada equipo será de un máximo de cinco y un mínimo de tres binomios, computando solo los resultados de los dos mejores clasificados

Artículo 28.- No se autoriza la participación de equipos formados con miembros de distintas comunidades autónomas.

No obstante lo anterior, si no pudieran formarse los equipos en la forma antes referida y para que la prueba por equipos sea viable, se podrán formar uno o varios equipos integrado por jinetes y amazonas de comunidades autónomas diferentes.

Artículo 29.- En caso de empate se sumarán los resultados de la prueba de POR de los dos binomios clasificados. Si nuevamente se produjera un empate se procederá de forma análoga con la prueba de PTV y en caso de nuevo empate se procederá igualmente con la PAR. Si el empate persiste decidirá la menor suma de los tiempos de realización de la PTV de los dos binomios clasificados.

Artículo 30.- En la reunión previa y en cualquier caso antes de sortear el orden de salida, cada representante autonómico indicará por escrito al Presidente del Jurado de Campo el nombre del jefe de equipo y la relación y orden de salida de los integrantes del equipo.

Artículo 31.- Verificado lo anterior se realizará el sorteo del orden de salida primero entre las Comunidades Autónomas participantes, intercalándose sus participantes siguiendo el orden resultante en el sorteo realizado; en

segundo lugar se llevará a efecto el sorteo del resto de concursantes que no participen en la prueba por equipos quienes saldrán a continuación, si bien pueden intercalarse con los participantes de la prueba por equipos por razón de espaciar a estos al menos con dos binomios entre miembros de un mismo equipo.

TITULO III. OBLIGACIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 32.- El comité organizador debe proporcionar para el desarrollo del concurso:

- 1.- Alojamiento para los caballos. Boxes (con cama) o alojamientos para los caballos en paddock, prados, etc. En recinto vallado, cercado y seguro.
- 2.- Agua y forraje para los caballos.
- 3.- Un lugar aislado para constituir la secretaria del concurso, dotado con medios técnicos e informáticos suficientes para el desarrollo de la prueba.
- 4.- Un lugar aislado para desarrollar las reuniones del Jurado de Campo y de los jueces del concurso.
- 5.- Un área veterinaria materialmente delimitada, en terreno plano y seco
- 6.- Un área que permita realizar la presentación del equipo.
- 7.- Una sala de mapas aislada, bien iluminada y silenciosa.
- 8.- Un recorrido de POR conocido, seguro y en consonancia con las exigencias técnicas de la prueba.
- 9.- Una zona de calentamiento para las fases de M.A y P.T.V.
- 10.- Una zona para el desarrollo de la fase de M.A.
- 11.- Un recorrido de PTV construido en consonancia con las exigencias técnicas de la prueba.
- 12.- Debe tener todas las autorizaciones administrativas y veterinarias que sean necesarias para el desarrollo de la prueba, asimismo debe tener autorización expresa de los propietarios de terrenos privados que vayan a cruzarse en la prueba de POR o se vean afectados por el desarrollo de cualquier de las pruebas.
- 13.- Una zona idónea, con megafonía para hacer la entrega de trofeos.

Las autorizaciones referidas deben estar concedidas con anterioridad a la publicación del avance del programa.

TITULO IV. ORGANOS Y MIEMBROS OFICIALES DEL CONCURSO

CAPITULO 1. JURADO DE CAMPO

Artículo 33.- El Jurado de Campo estará compuesto por un Presidente y

uno o varios vocales. Se constituirá una hora antes del inicio del control veterinario y su periodo de jurisdicción durará hasta media hora después de proclamarse los resultados finales de la competición. Hasta ese momento todos los miembros del jurado de Campo deberán estar a disposición de su Presidente.

Artículo 34.- El Presidente del Jurado de Campo y los vocales deben ser nombrados de entre los jueces de TREC por la Federación Hípica competente (Autonómica o nacional) a propuesta del Comité Organizador.

Artículo 35.- El Jurado de Campo tiene como misión juzgar técnicamente todas las pruebas de la competición para la que ha sido designado y establecer el resultado de las mismas.

CAPITULO 2. PRESIDENTE DEL JURADO DE CAMPO

Artículo 36.- El Presidente del Jurado de Campo es la máxima autoridad en el concurso.

Artículo 37.- Es propuesto por el Comité Organizador y nombrado por la Federación Hípica correspondiente.

Artículo 38.- Es el único que puede eliminar o descalificar a participantes y/o caballos.

Artículo 39.- Valida el resultado de cada una de las pruebas.

Artículo 40.- Acepta y resuelve las reclamaciones y denuncias sobre cuestiones de su competencia y dentro del período de jurisdicción.

Artículo 41.- Redacta el acta de la competición, haciendo constar las incidencias habidas, las actuaciones realizadas y –en su caso- las sanciones impuestas, que deberá entregar, junto con las calificaciones de cada prueba, al Delegado Federativo para su remisión por este a la Federación Hípica que corresponda.

Artículo 42.- El Presidente del Jurado de Campo actuará, en caso de duda, siempre en beneficio del jinete.

CAPITULO 3. JUECES

Artículo 43.- Son nombrados por el Comité Organizador de entre los jueces que tengan la categoría necesaria para hacer su función en el concurso.

CAPITULO 4. DELEGADO FEDERATIVO / DELEGADO TECNICO

Artículo 44.- Es el representante en el concurso de la federación hípica que corresponda (Autonómica o nacional).

Artículo 45.- Su función no es decisoria, solo asesora e informa al Presidente del Jurado de Campo.

Artículo 46.- Debe velar por el cumplimiento de los reglamentos de

aplicación.

Artículo 47.- Debe velar por el seguimiento y cumplimiento del avance de programa.

Artículo 48.- Debe revisar la documentación de jinetes y caballos

Artículo 49.- Debe velar por el buen alojamiento y bienestar de los caballos.

Artículo 50.- Será informado por el trazador de la P.O.R y verificará que el recorrido es reglamentario, seguro y acorde con el nivel de la prueba; asimismo, inspeccionará el trazado de la P.A.R y la pista de P.T.V para asegurarse de que se cumplen los requisitos técnicos reglamentarios.

Artículo 51.- Exigirá la presencia en el concurso de asistencia médica, ambulancia, veterinario y herrador.

Artículo 52.- Redactará un informe de lo sucedido en el concurso y que sea de interés o necesario conocer por la Federación Hípica que corresponda.

CAPITULO 5. TRAZADOR DE P.O.R

Artículo 53.- Es el responsable del diseño y trazado del recorrido y de que este sea seguro y acorde con el nivel de la prueba.

Artículo 54.- El Jurado de Campo no podrá iniciar la prueba sin que el trazador haya indicado que el recorrido está preparado. A partir de ese momento el Jurado de Campo es el responsable del desarrollo de la prueba.

Artículo 55.- La designación de los trazadores de POR corresponder a la federación hípica competente en el concurso, Autonómica o nacional.

Artículo 56.- En los campeonatos de España y pruebas de alto nivel (TREC*** y TREC****) es recomendable la designación de uno o varios trazadores de POR adjuntos.

CAPITULO 6. DISEÑADOR / JEFE DE PISTA DE P.T.V

Artículo 57.- Es el responsable del diseño, del trazado del recorrido, de su medición y de la situación y montaje ó construcción de obstáculos.

Artículo 58.- El Jurado de Campo no podrá iniciar la prueba sin que el diseñador/jefe de pista haya indicado que el recorrido está preparado. A partir de ese momento el Jurado de Campo es el responsable del desarrollo de la prueba.

Artículo 59.- La designación de los diseñadores jefes de pista corresponde a la federación hípica competente en el concurso.

Artículo 60.- En los campeonatos de España y pruebas de alto nivel (TREC*** y TREC****) es recomendable la designación de uno o varios diseñadores de recorrido-jefes de pista adjuntos.

CAPITULO 7. DISEÑADOR DE P.A.R

Artículo 61.- Es el responsable del diseño y trazado del recorrido y de la seguridad del mismo y de que este sea acorde con el nivel de la prueba.

Artículo 62.- La designación de los diseñadores jefes de pista corresponde a la federación hípica competente en el concurso, Autonómica o nacional.

CAPITULO 8. VIDEO OFICIAL

Artículo 63.- En la prueba de aires (P.A.R) el comité organizador podrá servirse de un video oficial que será realizado exclusivamente por personal oficial del concurso.

Los recorridos serán filmados en igualdad de condiciones por todos los participantes y se conservarán hasta que los resultados de la prueba sean definitivos.

Artículo 64.- Se rechazará cualquier grabación de video distinta de la oficial. También se rechazará cualquier fotografía o video realizado en cualquier otra prueba.

CAPITULO 8. CRONOMETRADOR

Artículo 65.- El cronometrador es elegido por el Comité Organizador.

Artículo 66.- Es función del cronometrador ponderar el tiempo oficial de cada una de las pruebas: POR, PAR y PTV. No es necesario que el cronometrador sea juez.

CAPITULO 9. VETERINARIO

Artículo 67.- Los comités organizadores deberán nombrar para cada competición oficial uno o varios veterinarios de concurso, que serán responsables de la sanidad de los caballos.

CAPITULO 10. REPRESENTANTE DE LOS JINETES

Artículo 68.- Los concursantes elegirán de entre ellos, en la reunión previa o en cualquier caso antes del primer control veterinario, por votación mayoritaria, a un participante que les represente; en su defecto el representante de los participantes será designado por el Delegado Federativo.

Artículo 69.- El representante de los jinetes es la voz de este colectivo. Terminado el concurso el representante de los jinetes redactará un informe escrito sobre el desarrollo del concurso y lo entregará al Delegado Federativo para que sea remitido a la Federación correspondiente.

CAPITULO 11. ASISTENCIA MEDICA, AMBULANCIA Y HERRADOR

Artículo 70.- Todos los concursos deberán contar con asistencia sanitaria: médico o ATS, servicio de ambulancia y herrador.

TITULO V. DESARROLLO DEL CONCURSO DE T.R.E.C

CAPITULO 1. AVANCE DE PROGRAMA

Artículo 71.- Con antelación suficiente (aconsejable -como mínimo- un mes antes de la celebración del concurso) los Comités Organizadores deben remitir a la Federación Hípica competente (Autonómica o Nacional) el avance del concurso para su aprobación y difusión por la Federación Hípica que corresponda.

Artículo 72.- El avance de programa debe contener:

Nombre y categoría del Concurso.

Lugar y fecha/s de celebración del Concurso.

Nº Código REGA

Normas generales exigidas (Licencias de jinetes y caballos, Galopes exigidos, normas veterinarias, seguros, etc....)

Previsión y designación de médico o ATS

Previsión y designación de ambulancia

Previsión y designación de herrador

Previsión y designación de veterinario

Realizar un Plan de Seguridad comunicado al 112.

Posible realización de un video oficial en la P.A.R.

Comité Organizador:

Identificación del Presidente

Identificación de la persona responsable y contacto

Jurado de Campo
Identificación de Presidente y Jueces intervinientes
Identificación Trazador P.O.R
Identificación Trazador P.T.V

Identificación del Delegado Federativo

Precio Inscripción Concurso
Precio boxes/alojamiento caballos

Programa del Concurso:
Lugar, día y hora de la Reunión Previa, sorteo y entrega de dorsales
Lugar, día y hora del Reconocimiento Veterinario Previo y Control de Equipos
Día y hora salida P.O.R (distancia, escala de mapa)
Día y hora salida P.A.R
Día y hora reconocimiento P.T.V (nº obstáculos, en campo y/o en pista)
Día y hora entrega de premios. Con especificación de los mismos.

CAPITULO 2. FORMALIZACION DE LA INSCRIPCION

Artículo 73.- Con carácter previo al inicio del concurso (preferentemente la víspera) los jinetes deberán exhibir y formalizar en la Secretaria del Concurso su inscripción y la de su caballo, acreditando –en cada caso- cumplir los requisitos exigidos.

CAPITULO 3. REUNION PREVIA

Artículo 74.- La reunión previa tendrá lugar una vez formalizada la inscripción y antes del inicio del concurso (preferentemente la víspera).

Artículo 75.- En la reunión previa el comité organizador explicará a los participantes las normas y horarios de funcionamiento del centro ecuestre, la ubicación de las instalaciones y servicios, así como cualquier circunstancia de interés y aclarará cualquier duda sobre el funcionamiento del centro y sobre el desarrollo del concurso.

CAPITULO 4. HORARIOS

Artículo 76.- El campeonato de España (TREC****) y las pruebas de TREC*** se desarrollarán obligatoriamente en dos días. Para las demás competiciones, la duración será determinada por los organizadores.

Artículo 77.- En cada nivel de competición, el orden de desarrollo de las pruebas será a propuesta del Comité Organizador, salvo a partir de recorridos de más de 30 Km, en cuyo caso la prueba del P.O.R siempre deberá ser en el primer día del concurso.

Artículo 78.- El orden de salida será el mismo para la P.O.R, la P.T.V y la P.A.R.

CAPITULO 5. DORSALES. ORDEN DE SALIDA

Artículo 79.- El Comité Organizador decide el orden de realización de las pruebas, siendo siempre el mismo para todos los participantes en un misma prueba.

Artículo 80.- El Comité Organizador decide el orden de salida por sorteo al inicio del concurso, por orden de inscripción o cualquier otra forma.

Artículo 81.- El orden de salida será el orden numérico de los dorsales.

Artículo 82.- Los participantes llevarán el número de dorsal resultante del sorteo, fijado visible en el cuerpo del jinete y en la cabezada del caballo. Excepcionalmente en la prueba de P.O.R puede autorizarse que el binomio se identifique solamente con el número de orden colocado en la cabeza del caballo.

Artículo 83.- Además el Comité Organizador:

Identificará a los concursantes el punto exacto, día y hora, donde tendrán lugar los controles veterinarios ordinarios y el control de equipos.

Identificará a los concursantes el punto exacto donde se ubica la línea de salida y el control de llegada en la P.O.R.

Entregará a los concursantes un croquis con el recorrido de P.T.V e indicará el día y hora en que puede reconocerse la pista.

La falta de asistencia a la reunión previa no justifica el desconocimiento de lo que en ella se haya comunicado.

CAPITULO 6. CONTROL VETERINARIO INICIAL

Artículo 84.- La persona que presente el caballo al control veterinario debe estar vestida con pantalón largo, polo con cuello o camisa y calzado cerrado.

Artículo 85.- La primera inspección veterinaria tendrá lugar el primer día del concurso, pero siempre antes del inicio de la primera prueba.

Artículo 86.- La inspección veterinaria estará organizada en una superficie materialmente delimitada, en terreno plano y seco. El participante podrá estar acompañado de un solo ayudante (cuidador).

Identificación del caballo, verificación de vacunas

Artículo 87.- El veterinario verificara la identidad del caballo y que está al corriente en las vacunas y plazos.

Control de cojeras

Artículo 88.- Se efectuará haciendo trotar al caballo en línea recta, con la cabeza libre, sobre una distancia como mínimo de 20 metros.

Artículo 89.- Todo caballo que presente irregularidad en el aire en cualquiera de los trancos será eliminado de la fase y del concurso.

Control metabólico y cardíaco

Artículo 90.- Se deja a la entera apreciación del veterinario.

Tallaje de los caballos

Artículo 91.- El Comité Organizador puede solicitar al veterinario, en función de los obstáculos de la P.T.V, que mida los caballos y entregue relación de la misma al Presidente del Jurado de Campo.

Control de herraje

Artículo 92.- Solo se aplica en la POR.

Artículo 93.- Los ponys/caballos no herrados pueden participar.

Artículo 94.- Los ponys/caballos se presentan en el control veterinario inicial en el mismo estado de herraje que durante todo el desarrollo de la prueba de POR.

Artículo 95.- En la tarjeta de ruta se hará constar el estado de herraje inicial: si esta herrado total o parcialmente con indicación –en su caso- de las extremidades herradas; haciendo constar igualmente si el caballo utiliza botas o suelas plásticas, con indicación del material utilizado en cada extremidad.

Artículo 96.- El veterinario indicará por escrito y entregará al Presidente del Jurado de Campo relación de todos los caballos que participan con indicación de si están o no herrados, si utilizan botas o plantillas plásticas y –ensu caso- con indicación expresa de cada extremidad

Artículo 97.- En las pruebas de TREC 0* y TREC*, no penaliza que los caballos pierdan herrajes, si bien en caso de duda sobre la óptima locomoción del pony/caballo el controlador puede ponerlo en conocimiento del Presidente del Jurado, quien previa consulta del veterinario oficial de la prueba, decidirá si el pony/caballo puede continuar en la competición.

Artículo 98.- En las pruebas de TREC**, TREC*** y TREC**** el caballo que en un control presenta un estado de herraje no conforme con el reseñado en el control veterinario inicial no puede salir del control sin haber reparado o sustituido el herraje perdido. El tiempo que emplee el participante en reparar el herraje, si fuera necesario, se sumará en el siguiente tramo.

TITULO VI: PRESENTACIÓN DEL BINOMIO Y CONTROL DE EQUIPOS

Artículo 99.- Con carácter general, la presentación del binomio se realizará antes de la salida de la POR. Cada participante tendrá entre 5 y 10 minutos para presentar el equipo que corresponde a la prueba a realizar.

Artículo 100.- Además de en la presentación del binomio el equipo y/o el material puede ser controlado en cualquier momento de la POR.

Artículo 101.- Se penalizará de igual modo aquellos elementos que hubieran sido verificados en el control inicial y no lo fueran presentados en un posterior control de equipos, salvo que el participante acredite su justificación. De igual modo se penalizará al participante que –sin control inicial- no presente cualquiera de los elementos exigidos salvo que justifique su utilización.

Artículo 102.- En pruebas de TREC 0*, el participante puede obtener entre 0 y 20 puntos

Artículo 103.- En pruebas de TREC*, TREC**, TREC *** y TREC ****, se penalizará al participante con -10 puntos (con un máximo de -30 puntos) por cada elemento no presentado o no conforme con el equipo y material exigido.

CAPITULO 1. EQUIPO Y MATERIAL

Equipo

Artículo 104.- Todas las fases de la competición deben hacerse con el mismo equipo o con un equipo idéntico (misma embocadura, mismas riendas y martingala, misma montura). Las monturas y la embocadura serán marcadas o identificadas por el Juez de Campo antes del inicio de la primera prueba.

Artículo 105.- El equipo debe estar perfectamente adaptado al caballo y a las características de la competición.

Artículo 106.- La elección de embocadura es libre, el hackamore y la monta con cabestro están permitidas.

Artículo 107.- En cuanto a las martingalas, solo están permitidas las tijerillas o martingala de anillas.

Artículo 108.- La montura de amazona no está permitida.

Material

Artículo 109.- Para la fase de P.O.R, los participantes deben llevar siempre el material que se indica según el nivel del concurso.

Artículo 110.- El equipo para la P.O.R se compone de:

- 1.-Justificación de identidad del jinete y del caballo (original o fotocopia legalizada).
- 2.- Cabestro o collar, guindaleta o ramal de atar.
- 3.- Equipo de seguridad:
Linterna o frontal y dispositivo reflectante para la señalización trasera o lámpara con luz blanca hacia delante y roja hacia atrás.
- 4.- Equipo de primeros auxilios se compone de un mínimo de:
Seis compresas estériles.
Una venda adhesiva elástica, de alrededor de 10 centímetros de ancho.
Unas tijeras de puntas redondas.

Una solución desinfectante o antiséptica (no caducada).

5.- El material se llevará en contenedor cerrado, dentro de las alforjas traseras, delanteras y ocasionalmente en sudadero con bolsillos; nunca podrá estar en contacto directo con el caballo.

Artículo 111.- En cualquier momento de la P.O.R el Jurado de Campo puede verificar y controlar si el jinete lleva el material indicado.

Artículo 112.- (Sin contenido).

CAPITULO 2. EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO EN CADA PRUEBA Y PUNTUACION
--

Artículo 113.- Equipo y material necesario en cada prueba y puntuación.

--

TREC 0*	<ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación identidad jinete y caballo, tarjeta médica hasta 2 puntos 2. Cabezada de cuadra y ramal..... hasta 2 puntos 3. Buen estado general del caballo, limpieza estado de los cascos hasta 6 puntos 4. Buen estado del equipo, montura, embocadura, brida, cuero, piezas metálicas hasta 5 puntos 5. Casco homologado, chaleco (cerrado), preferentemente NIVEL 3 buen estado vestimenta y equipo jinete..... hasta 5 puntos
TREC 1*	<ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación identidad jinete y caballo, tarjeta médica 2. Cabezada de cuadra y ramal. 3. Equipo de Seguridad 4. Equipo primeros auxilios. 6. Casco homologado, chaleco (cerrado), preferentemente NIVEL 3 7. Montura, embocadura, brida.
TREC** TREC*** TREC****	<ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación identidad jinete y caballo, tarjeta médica. 2. Cabezada de cuadra y ramal. 3. Equipo de Seguridad 4. Equipo de Primeros Auxilios. 5. Casco homologado, chaleco (cerrado), preferentemente NIVEL 3 6. Montura, embocadura, brida

CAPITULO 3. VESTIMENTA / EQUIPACION

Artículo 114.- En las pruebas de P.A.R y P.T.V es obligatorio el uso del pantalón. Así como el uso de camisa o polo con cuello.

En las ceremonias de apertura y clausura es obligatorio el uso de botas de montar o de polainas y también el uso de camisa o polo con cuello.

Artículo 115.- El casco homologado es obligatorio para todos los concursantes en todas las fases, para todas las pruebas y en todas las competiciones, mientras el jinete este montado y durante toda la competición.

La protección dorsal homologada para la prueba de terreno Variado es obligatoria.

Artículo 116.- Si los estribos no están cerrados o no son de seguridad (sin apertura lateral, sin retén delantero, etc...) el jinete debe montar con calzado que tenga tacón.

Artículo 117.- La fusta de doma solo está autorizada para la prueba de PAR (largo total: 120 cms para caballos y 100 cms para ponys). En el resto de las pruebas la fusta no puede tener más de 75 centímetros de largo.

Artículo 118.- En los controles veterinarios la persona que presenta el caballo debe llevar pantalón largo, calzado cerrado y camisa o polo con cuello.

Artículo 119.- El Presidente del Jurado de Campo se reserva el derecho de prohibir la salida a todo participante cuyo equipamiento y/o material sea insuficiente, incorrecto o inadaptado, lo que supone la eliminación de la prueba.

TITULO VII. PRUEBA DE ORIENTACION Y REGULARIDAD. P.O.R

CAPITULO 1. CARACTERISTICAS DE LA P.O.R

Artículo 120.- Los recorridos de la P.O.R varían en longitud, velocidad y dificultades de orientación en función del nivel de la prueba.

Artículo 121.- Existen pruebas de P.O.R de día y de noche, siendo posible además establecer más de un recorrido en una misma prueba.

Artículo 122.- El recorrido de la P.O.R está dividido por el trazador en tramos.

Artículo 123.- La velocidad de cada tramo esta impuesta por el trazador. Entre 4 y 12 kms/hora. En zonas de montaña, con desniveles importantes, sobre pendientes fuertes, el trazador de P.O.R podrá prever tramos a una velocidad

inferior a 4 kms/h.

Artículo 124.- En pruebas de P.O.R diurnas, la hora de salida del primer participante no puede estar prevista antes de la salida del sol, de igual modo debe estar previsto que el último concursante llegue antes de la puesta de sol.

Artículo 125.- La comunicación verbal entre concursantes en el recorrido de la P.O.R (es decir, desde la salida de la Sala de Mapas hasta el Control de llegada y/0 fin de itinerario) está autorizada.

Artículo 126.- Toda ayuda a los participantes, salvo caso de peligro, está prohibida.

CAPITULO 2. VELOCIDADES Y DISTANCIAS DE P.O.R.

Artículo 127.- Relación de velocidades y distancia de P.O.R:

	POR DIURNA (velocidad)		POR NOCTURNA (velocidad)		DISTANCIAS POR	
	Velocidad Tramo	Velocidad Media	Velocidad Tramo	Velocidad Media	Distancias Día	Distancia s Noche
TREC 0*	4 a 7 Km/h	5 a 6 Km/h	-----	-----	Hasta 5 km	-----
TREC 1*	4 a 12 Km/h	7 a 9 Km/h	-----	-----	Hasta 20 Km	-----
TREC **	4 a 12 Km/h	7 a 9 Km/h	-----	-----	Hasta 25 km	-----

TREC ***	4 a 12 Km/h	8 a 10 Km/h	-----	-----	Hasta 35 km	-----
TREC ****	4 a 12 Km/h	8 a 10 Km/h	5 a 10 Km/h	3 a 8 Km/h	HASTA 40 km	HASTA 15 km (si es diurna, la diurna hasta 25 kms)

CAPITULO 3. MATERIAL PARTICIPANTES

Artículo 128.- Para superar las dificultades impuestas en la P.O.R, los concursantes pueden utilizar como instrumentos -tanto en sala de mapas como a lo largo de recorrido- brújula, reloj, cronómetro, escalímetro, compás, curvómetro y altímetro, reglas y tabla de rumbos, lupa, así como material de escritoriolápices, rotuladores que consideren oportuno. Queda prohibido el uso de GPS, móvil, walki-talkie, podómetros, telémetros o cualquier otro instrumento distinto de los expresamente autorizados.

CAPITULO 4. SALA DE MAPAS

Artículo 129.- La sala de mapas es un lugar cerrado, aislado del exterior, bien iluminado y en silencio, en el que los concursantes conocerán el recorrido, la velocidad de salida y las dificultades de orientación que tienen que superar.

Artículo 130.- Además, se pueden exigir dificultades de trazado y orientación comunicadas a lo largo del desarrollo de la prueba, fuera de la sala de mapas.

Artículo 131.- Los concursantes van entrando en la sala de mapas, respetando el orden de salida y espaciados cada cinco minutos.

Artículo 132.- Excepcionalmente, por razón de ser muchos los participantes y/o pocas las horas de luz, los concursantes pueden ser espaciados con intervalos más breves. De igual modo, para evitar que los concursantes mantengan contacto visual a lo largo del recorrido y se vayan siguiendo, pueden ser espaciados en periodos de tiempo mayor, normalmente nunca superior a diez minutos.

Artículo 133.- Desde que el concursante entra en la Sala de Mapas y hasta que sale está prohibido cualquier comunicación externa o con otro concursante. Para cualquier duda o pregunta el concursante solo puede dirigirse a los miembros de la organización presentes en la Sala de Mapas.

Hora Oficial

Artículo 134.- En la sala de mapas habrá un reloj que marca la hora oficial de la prueba, común para jueces y concursantes.

Velocidad Salida

Artículo 135.- En la Sala de Mapas se indica la velocidad de salida del binomio, que estará entre 4 y 12 kms/hora.

Artículo 136.- En zonas de montaña, con desniveles importantes, sobre pendientes fuertes, el trazador de POR podrá prever tramos a una velocidad inferior a 4 kms/h.

Mapa Máster y mapas para los concursantes

Artículo 137.- En la sala de mapas existirán (normalmente cuatro) mapas Master de escalas 1: 12.500 (solo en T.R.E.C 0*) 1:25.000 u ortofoto 1:25.000), que deben ser idénticos (para un mismo recorrido) en los que estará marcado, de forma clara y comprensible el itinerario que los concursantes deben seguir, el sentido del mismo, debiendo estar identificado en el mapa el punto exacto donde está la Sala de Mapas, la línea de salida y el control de fin de itinerario. Los mapas Master estarán fijados a la mesa para evitar que puedan sacarse de la sala de mapas y deben estar plastificados o protegidos.

Artículo 138.- El concursante recibe un mapa idéntico al Master a excepción del recorrido que no estará impreso y que el concursante deberá copiar, fijándose fielmente en el recorrido pintado en el Master, y ello durante el tiempo concedido que es:

En TREC 0*: 10 minutos.

En TREC 1* 15 minutos.

En TREC**, TREC*** y TREC****: 20 minutos.

En TREC** VETERANOS: 40 minutos.

Artículo 139.- No obstante lo anterior, la organización puede modificar el tiempo de permanencia en Sala de Mapas, cuando la complicación del trazado a copiar o los problemas a resolver en sala de mapas así lo aconseje.

Artículo 140.- Los concursantes solo pueden utilizar y servirse de la cartografía u ortofotos que les entregue la organización.

Otras dificultades de orientación

Artículo 141.- El trazador puede establecer libremente –tanto en la Sala de Mapas como a lo largo de la prueba- cualquier dificultad de orientación o topográfica, acorde con el nivel de exigencia de la prueba y que pueda resolverse con los medios técnicos que los concursantes están autorizados a utilizar.

Tarjeta de ruta

Artículo 142.- En la Sala de Mapas se entregará a cada concursante una Tarjeta de Ruta en la que –cuanto menos- debe constar:

Identificación del Concurso (nombre, lugar y día).

Nombre del Concurante.

Nombre del Caballo.

Nº de Dorsal.

Si lleva o no móvil, en caso afirmativo constando que está precintado, encendido, en silencio y sin alarmas.

Control de herrajes (se rellenará por el responsable en sala de mapas).

Hora de Salida.

Hora de Llegada.

Relación de posibles controles con registro para hora de llegada, salida, tiempo en espera y observaciones.

Espacio suficiente para poder reseñar posibles balizas.

Artículo 143.- La hoja de ruta la lleva el concursante durante todo el desarrollo de la prueba, entregándola en los distintos controles a los jueces que se la pidan, quienes anotaran en ella lo procedente y se la devolverán antes de la salida del concursante del control.

Artículo 144.- La Hoja de Ruta la recogerá el juez del Control de Fin de Itinerario.

Artículo 145.- El concursante es el responsable de la custodia y de mantener en buen estado, íntegra y legible la hoja de ruta; su pérdida o destrucción supone la eliminación de la prueba **de orientación, no del concurso, puntuando en la prueba de orientación con cincuenta puntos menos que el último clasificado de su categoría.**

Artículo 146.- La información que consta en la Hoja de Ruta prevalece, en caso de discrepancia, sobre cualquier otra.

HOJA de Juez/Controlador de POR

Artículo 147.- Los jueces controladores de tramo o de paso anotaran en una hoja y en la hoja de ruta de cada jinete, en el caso de los jueces de tramo la hora de llegada, de salida, el tiempo en espera y las observaciones oportunas, y en el caso de los jueces de paso, solamente el paso y las observaciones que correspondan.

Precinto de móviles/GPS

Artículo 148.- Por razones de seguridad. Antes de entrar en la Sala de Mapas se preguntará a los concursantes si van a llevar o no móvil durante la prueba de orientación. En caso afirmativo el aparato se precintará encendido, en silencio y sin alarmas, de modo que para utilizarlo deba romper el precinto.

Artículo 149.- La rotura del precinto -no justificada y acreditada por razón de emergencia- supone la eliminación del concurso.

Artículo 150.- El precinto del móvil será retirado al finalizar la prueba de POR y ante un Juez Oficial del concurso.

Cualquier Juez Oficial del concurso, en cualquier momento de la prueba puede exigir al participante la exhibición del aparato móvil para verificar si mantiene su precinto.

CAPITULO 5 . LINEA DE SALIDA

Artículo 151.- Es conocida por los concursantes, se sitúa cerca de la sala de mapas, y se materializa con un banderín rojo a la derecha y uno blanco a la izquierda.

CAPITULO 6. INICIO DE LA PUEBA

Artículo 152.- El concursante inicia la prueba siguiendo el recorrido marcado o las instrucciones dadas por el trazador y a la velocidad de salida que le ha sido dada en la Sala de Mapas.

Artículo 153.- A lo largo del recorrido, en lugares y en número que el concursante desconoce, debe encontrarse con controles de tramo y –en su caso- con controles de paso que verifiquen si sigue el recorrido marcado y en el caso de los primeros, verificarán también si lo hace a la velocidad exigida.

CAPITULO 7. CONTROL DE TRAMO

Artículo 154.- El número y la ubicación de los controles de tramo son desconocidos por los concursantes.

Artículo 154.- La línea de llegada al control de tramo estará –señalizada con banderas, roja a la derecha y blanca a la izquierda.

Artículo 156.- Cabe la posibilidad que –para establecer una dirección precisa- el control esté señalizado con dobles o triples banderas, en este caso todas las banderas serán siempre visibles por el controlador y las dobles banderas se colocarán a una distancia de la línea de llegada al control no superior a 100 metros.

Artículo 157.- En la salida de cada control de tramo deberá estar visible de manera evidente (habitualmente junto a las banderas de salida) para el jinete una tablilla que indique la velocidad de salida.

Artículo 158.- Los controladores llevarán de modo visible un distintivo que les identifique. Los controladores no están autorizados a dirigirse a un concursante que se encuentra fuera de las banderas de control.

Artículo 159.- A la vista de un punto de control de tramo, los participantes deben acercarse manteniendo obligatoriamente su caballo en el movimiento hacia adelante, respetando el itinerario hasta la línea de llegada al control.

Artículo 160.- Los controles de tramo deben ser franqueados por jinete y caballo.

Artículo 161.- El tiempo de llegada de cada tramo se mide por el paso de la primera extremidad anterior del caballo entre banderas. Midiéndose de modo análogo el inicio del tramo siguiente.

Artículo 162.- En el caso de que exista más de un recorrido, cada una de las llegadas/salidas debe estar materializada por sus propias banderas.

Artículo 163.- El cálculo del tiempo ideal se efectúa tomando en cuenta la última velocidad conocida del participante. En el caso de un control de tramo no pasado, el cálculo de puntos por penalidad por tiempo se hace sumando las distancias de los tramos considerados.

Artículo 164.- Los controles de tramo son retirados por el responsable del trazado una vez son definitivos los resultados de la POR y siempre contando con la autorización del Presidente del Jurado de Campo.

Parada en un control de tramo

Artículo 165.- Una vez que ha pasado la primera extremidad anterior del caballo entre banderas, el controlador toma nota de la hora y minuto, para anotarlo en la Tarjeta de Ruta del Jinete (que le devuelve al jinete) y en su propia Hoja de Controlador.

Artículo 166.- El controlador da al jinete la nueva velocidad de salida y detiene al binomio cinco minutos. El binomio debe permanecer en el control el tiempo que determine y le comunique el controlador, no pudiendo adelantar su salida ni permanecer más tiempo del concedido.

Artículo 167.- En el supuesto de que se junten varios caballos en un control de tramo el controlador espaciará las salidas según su criterio, habitualmente separándolos cada cinco minutos.

Artículo 168.- Siendo esta la regla general a cumplir, por razón de aglomeración de jinetes, falta de luz diurna, etc., el controlador puede espaciar los binomios en periodos de tiempo inferiores a cinco minutos; procurando, no obstante, mantener un mismo trato para todos los participantes.

Artículo 169.- En el supuesto de que en el control de tramo el controlador deba entregar a los jinetes un problema de orientación, deberá procurar que todos los participantes cuenten con el mismo tiempo para resolverlo.

Artículo 170.- Los tiempos de parada de los binomios en los controles de tramo están neutralizados y no intervienen en el cálculo de las puntuaciones.

Artículo 171.- El controlador verificara que el caballo presenta el mismo herraje que consta en el control veterinario inicial.

Artículo 172.- En las pruebas de T.R.E.C 0*, T R E C 1*., no penaliza que los caballos pierdan herrajes, si bien en caso de duda sobre la óptima locomoción del pony/caballo el controlador puede ponerlo en conocimiento del Presidente del Jurado, quien previa consulta del veterinario oficial de la prueba, decidirá si el pony/caballo puede continuar en la competición.

Artículo 173.- En las pruebas de T.R.E.C**, T.R.E.C*** y T.R.E.C**** el caballo que en un control presenta un estado de herraje no conforme con el reseñado en el control veterinario inicial no puede salir del control sin haber

reparado o sustituido el herraje perdido. El tiempo que emplee el participante en reparar el herraje, si fuera necesario, se descontará del siguiente tramo.

Artículo 174.- Los controladores llevarán de modo visible un distintivo que les identifique. Los controladores de tramo no podrán dar a los concursantes ninguna información relativa a la prueba.

Salida de un control de tramo

Artículo 175.- El binomio debe franquear las banderas de salida. En su defecto, las banderas de llegada serán consideradas como de salida.

Artículo 176.- Ningún concursante que salga de un control de tramo puede volver sobre el itinerario recorrido.

CAPITULO 8. CONTROL DE PASO

Artículo 177.- El trazador puede prever o no controles de paso.

Artículo 178.- El número y la ubicación de los controles de paso son desconocidos por los concursantes.

Artículo 179.- Los controles de paso no están obligatoriamente señalizados con banderas.

Artículo 180.- En los controles de paso no se establecen intervalos entre los concursantes.

Artículo 181.- En los controles de paso el binomio se detiene solo el tiempo necesario para validar que ha pasado por el control.

Artículo 182.- La validación por un control de paso puede hacerse de diferentes formas:

- Con un controlador de paso que pica o pone un sello en la hoja de ruta.
- Por la distribución de un ticket de paso.
- Por la utilización de balizas del tipo carreras de orientación.
- Por cualquier otro medio que se haya informado al conjunto de los participantes en la reunión previa, en sala de mapas o en los controles de tramo.

Artículo 183.- Los controladores de paso no podrán dar a los concursantes ninguna información relativa a la prueba.

Artículo 184.- Los controles de paso son retirados por el responsable del trazado una vez son definitivos los resultados de la POR y siempre contando con la autorización del Presidente del Jurado de Campo.

CAPITULO 9. CONTROLES DE PASO FUERA DE RECORRIDO

Artículo 185.- A excepción de en las pruebas de TREC 0*, y TREC1*, el trazador puede establecer controles de paso fuera de recorrido, también denominados controles falsos. El paso y/o la validación del recorrido por ellos será penalizado

CAPITULO 10. CONTROL VETERINARIO DURANTE LA PRUEBA

Artículo 186.- En las pruebas de Trec ** estrellas se deberá efectuar un segundo control veterinario; bien sea durante, a la llegada, o al día siguiente de la POR (pero siempre antes de comenzar la P.T.V).

Artículo 187.- Para el Campeonato de España o pruebas Nacionales de Trec *** y **** se deberán incluir, además del control Inicial dos controles más, uno durante la prueba del P.O.R y otro al finalizar o al día siguiente del P.O.R (pero siempre antes de comenzar el P.T.V).

Artículo 188.- En los controles veterinarios realizados durante la prueba el caballo se presenta al veterinario quince minutos después de llegar.

Control cardiaco

Artículo 189.- En este control los concursantes estarán parados obligatoriamente 15 minutos. El caballo será presentado al veterinario 15 minutos después de su llegada al control

Artículo 190.- El ritmo cardiaco debe ser inferior a 64 pulsaciones por minuto.

En el caso en que el ritmo cardiaco sea igual o superior a 64 pulsaciones por minuto, el caballo es retirado, pero puede todavía presentarse cada 5 minutos, con un límite de 3 presentaciones suplementarias.

Si a los 30 minutos, desde la llegada, el ritmo cardiaco todavía es superior o igual a 64 pulsaciones por minuto, el caballo es eliminado de la prueba de P.O.R.

Control de cojeras

Artículo 191.- Se efectuará haciendo trotar al caballo en línea recta, con la cabeza libre, sobre una distancia como mínimo de 20 metros,.

Todo caballo que presente irregularidad en el aire en cualquiera de los trancos será eliminado de la fase.

Control metabólico

Artículo 192.- Se deja a la entera apreciación del veterinario.

CAPITULO 11. CONTROL DE LLEGADA

Artículo 193.- El control de llegada debe ser franqueado por jinete y caballo.

Artículo 194.- Su ubicación es desconocida por los participantes.

Artículo 195.- Puede estar situada en cualquier punto del recorrido.

Artículo 196.- En el control de llegada las Hojas de Ruta son entregadas definitivamente a los controladores y se desprecinta el móvil a los participantes que llegan al control.

CAPITULO 12. CONTROL DE FIN DE ITINERARIO

Artículo 197.- El control de fin de itinerario debe ser franqueado por jinete y caballo.

Artículo 198.- Es conocido por todos los participantes. En principio a la entrada de las cuadras o en el enclave de la prueba.

Artículo 199.- Si el concursante no se presenta al control de llegada, la hora de paso por el control de fin de itinerario permitirá calcular los puntos de penalización a los que se añadirá la penalización por control de llegada no hecho.

Artículo 200.- En el control de fin de itinerario se indicará al concursante el lugar del control veterinario y la hora a la que deben presentarse.

También se desprecinta el móvil a aquellos participantes que no hubieran pasado el control de llegada.

CAPITULO 13. CONTROL VETERINARIO AL FINAL DE LA P.O.R

Artículo 201.- La persona que presente el caballo al control veterinario debe estar vestida con pantalón largo, polo con cuello o camisa y calzado cerrado.

Artículo 202.- Desde que el concursante llega al control de fin de itinerario tiene 30 minutos para presentarse al control veterinario.

Artículo 203.- El participante podrá estar acompañado de un solo ayudante (cuidador).

Control cardiaco

Artículo 204.- El ritmo cardiaco debe ser inferior a 64 pulsaciones por minuto.

En el caso en que el ritmo cardiaco sea igual o superior a 64 pulsaciones por minuto, el caballo es retirado, pero puede todavía presentarse cada 5 minutos, con un límite de 3 presentaciones suplementarias.

Si a los 30 minutos, desde la llegada, el ritmo cardiaco todavía es superior o igual a 64 pulsaciones por minuto, el caballo es eliminado de la prueba de P.O.R y por lo tanto del concurso.

Control de cojeras

Artículo 205.- Se efectuará haciendo trotar al caballo en línea recta, con la cabeza libre, sobre una distancia como mínimo de 20 metros,.

Todo caballo que presente irregularidad en el aire en cualquiera de los trancos será eliminado de la fase.

Control metabólico

Artículo 206.- Se deja a la entera apreciación del veterinario.

CAPITULO 14. CONTROLES VETERINARIOS ALEATORIOS

Artículo 207.- El Jurado de Campo y/o la Comisión Veterinaria pueden efectuar inspecciones veterinarias en cualquier lugar y momento durante el desarrollo de las tres pruebas del concurso.

CAPITULO 15. PUNTUACION DE LA P.O.R

Artículo 208.- La puntuación de la prueba de P.O.R se obtiene descontando los puntos de penalización del total máximo de cada prueba dado en la salida a cada competidor; el resultado final puede ser negativo.

Artículo 209.- Relación de penalizaciones de la P.O.R.

Penalidad	Número de puntos
Penalización de tiempo	-1 punto por minuto, redondeado al minuto leído, de retraso o adelanto sobre el tiempo ideal. -En los tramos a itinerario libre: punto a punto, diversas coordenadas, etc... el tiempo establecido puede ser ideal o mínimo. -En el caso de un tiempo mínimo, las penalidades de tiempo solo empiezan a partir de un tiempo establecido.
Penalización de tramo	-30 puntos por llegar por un camino distinto del previsto. -30 puntos por llegar con un mapa abierto o roto el precinto cuando había que efectuarlo a la brújula o de cualquier otro modo indicado. -50 puntos por control no pasado. Los dos tramos sucesivos de una y otra parte de un control no pasado son juzgados como un solo tramo a recorrer a la velocidad fijada para el primero de los dos. -30 puntos por no marcar en un control de paso de itinerario. -30 puntos por marcar en un control de paso fuera de itinerario. -30 puntos para todo participante que, a la vista de un control, no mantenga su caballo en el movimiento hacia delante, respetando el itinerario hasta la línea de llegada al control. -El cambio de aire está permitido. -Todo concursante que abandone un control, incluso el control de salida, antes de la hora que estaba fijada, será penalizado con un punto redondeado al minuto leído. Por ejemplo, un jinete que abandona un control con 4,59", será penalizado de 1 punto. La nueva hora de salida es apuntada en su hoja de ruta, así como la penalización.

Caballo desherrado	-10 puntos para un caballo que llega a un control con una herradura no conforme (Solo en competiciones de T.R.E.C**, T.R.E.C*** y T.R.E.C****).
Penalidad veterinaria	-5 puntos por serie de 5 minutos impuesto por el veterinario.

Penalización por material (en TREC 1*, a TREC****)	-10 puntos (con un máximo de -30 puntos) por cada elemento que falte o no sea conforme con la lista de materiales reglamentarios. Si el material ha sido controlado a la salida y no puede presentarse durante la prueba, debe justificarse su utilización para evitar ser penalizado.
--	--

Ejemplo de penalidad de tiempo en los tramos:

Para un tiempo ideal calculado de 55´:

El concursante emplea exactamente 54´59´´, tendrá un tiempo real (redondeado al minuto leído) de 54´ y por lo tanto 1 punto de penalidad.

El concursante que emplea exactamente 55´ o 55´59´´ tendrá un tiempo real (redondeado al minuto leído) de 55´ y por lo tanto ningún punto de penalidad.

El concursante que emplea exactamente 56´ o 56´59´´ tendrá un tiempo real (redondeado al minuto leído) de 56´ y por lo tanto un punto de penalidad.

Todo participante eliminado de la POR puntuará con cincuenta puntos menos que el último clasificado de su categoría en esta prueba.

Artículo 210.- Para cada tramo, la puntuación se calcula independientemente de los otros tramos. De hecho las penalidades son definitivamente adquiridas y no pueden ser compensadas en los otros tramos.

Artículo 211.- En las pruebas de T.R.E.C 0*, T.R.E.C 1* y TREC* no está permitido poner controles fuera del itinerario ni controles de paso falsos.

Artículo 212.- (Sin contenido).

Artículo 213.- En la P.O.R 0* la penalización por tiempo es de un punto por minuto, igual que las demás, pero el resto de las penalizaciones lo son a la mitad (control de tramo no pasado 50/25; control pasado erróneamente 30/15; control de paso no pasado 30/15).

Artículo 214.- En P.O.R 0* el número máximo de controles de tramo es de 4 y el número de controles de paso es libre.

CAPITULO 16. NORMAS TECNICAS

Artículo 215. -Normas técnicas orientativas para trazar recorridos de POR, según los distintos niveles de las pruebas.

	RECORRIDOS	DIFICULTADES PARA EL JINETE
--	-------------------	------------------------------------

TREC	Siempre recorridos por caminos muy claros y bien indicados	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir obligatoriamente los caminos dibujados. - Cambios de velocidad.
0*	(coincidiendo en el mapa y en el terreno).	<ul style="list-style-type: none"> - Se prohíbe el uso de balizas y/o controles de paso falsos.
TREC 1*	Siempre recorridos por caminos muy claros y bien indicados (coincidiendo en el mapa y en el terreno).	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir obligatoriamente los caminos dibujados. - Problemas de utilización de azimuts. - Problemas con coordenadas UTM y Geográficas. - Cambios de velocidad. - Prohibido quitar el mapa a los jinetes. - Se prohíbe el uso de balizas y/o controles de paso falsos.
T.R.E.C **	Recorridos por caminos de todo tipo mezclados con recorridos sin caminos, cruzando bosques, etc...	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir obligatoriamente los caminos dibujados. - Problemas de utilización de de azimuts. - Problemas con coordenadas UTM y Geográficas. - Cambios de velocidad. - Posibilidad de retirar el mapa. - Posibilidad de balizas y/o controles de paso falsos.
T.R.E.C ***	Recorridos por cualquier tipo de terreno.	<p>Cualquier tipo de dificultades naturales o inventadas por el trazador que el jinete pueda resolver con los medios e instrumentos permitidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de balizas y/o controles de paso falsos
T.R.E.C ****	Recorridos por cualquier tipo de terreno.	<p>Cualquier tipo de dificultades naturales o inventadas por el trazador que el jinete pueda resolver con los medios e instrumentos permitidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - POR de noche. - Posibilidad de balizas y/o controles de paso falsos

TITULO VIII: P.A.R en T.R.E.C 0*

CAPITULO 1. CARACTERISTICAS

Artículo 216.- La prueba se compone de cinco fases (separadas por zonas de transición entre fases), a lo largo de un corredor delimitado por dos líneas paralelas con un ancho de entre 2 metros y 2,25 metros, la delimitación de las zonas de transición nunca se realizara con líneas pintadas en el corredor.

Primera fase: 10 metros al paso.
Zona de transición: 5 metros.
Segunda fase: 15 metros al trote.
Zona de transición: 10 metros.
Tercera fase: 20 metros al galope.
Zona de transición: 15 metros
Cuarta fase: 10 metros al paso.
Zona de transición: 10 metros
Quinta fase: 15 metros al galope.

Cada fase se señalará con dos puertas a la entrada (una en cada lado, al exterior del corredor) y con dos puertas a la salida (una en cada lado, al exterior del corredor).

Las puertas pueden señalizarse con banderas, conos, pintura, cal, etc.

Artículo 217.- El tiempo no se computa.

CAPITULO 2. PUNTUACION

Artículo 218.- Los participantes pueden obtener 10 puntos en cada fase (un máximo de 50 puntos) si mantienen el aire exigido para cada fase, pasan entre las puertas y ni tocan y/o se salen del corredor. En otro caso la puntuación será 0 en la fase.

Si en cualquier parte del corredor (tanto en cualquiera de las fases, como en las zonas de transición) los participantes se detienen, retroceden o salen del corredor no pueden continuar y son retirados de la prueba, contabilizándose solamente los puntos obtenidos –en su caso- hasta ese momento.

Artículo 219.- Después de la indicación del jurado para que inicie la prueba, el participante tiene 30 segundos o tres intentos para pasar la línea de salida.

TITULO IX: P.A.R en T.R.E.C 1*, T.R.E.C**, T.R.E.C*** y T.R.E.C****

CAPITULO 1. PREPARACION DE LA PRUEBA

Zona de calentamiento

Artículo 220.- Se delimitará una zona de calentamiento próxima a la línea de inicio de la prueba.

Artículo 221.- Los binomios se situarán en la zona de calentamiento guardando la preferencia y el orden habitual de participación y atentos a las voces de prevenido, preparado y en pista.

Zona de seguridad

Artículo 222.- Se delimitará al inicio de la prueba a galope una zona de seguridad en la que solo podrá estar el binomio que ya ha sido avisado para el inicio de la prueba.

Artículo 223.- Durante el transcurso de la prueba no se situará ningún binomio ni en la zona de seguridad, ni a lo largo, ni en las proximidades de la salida del corredor, ni al final del mismo. Siendo necesario para que un binomio realice la prueba que el binomio que le precede se haya retirado de la misma y de las inmediaciones del corredor y de las líneas de salida y llegada, y ello incluso en el supuesto de que el binomio precedente hubiera desistido de realizar el segundo tramo (tramo al paso).

Zona de exclusión

Artículo 224.- Se establecerá asimismo una zona de exclusión a lo largo del corredor y de las zonas de salida y llegada que garantice la no intervención o influencia en el desarrollo de la prueba de otros participantes y del público.

El corredor

Artículo 225.- Largo del Corredor.- El largo del corredor se delimita por dos líneas paralelas de **150 metros. ~~100 metros en pruebas de TREC1*, TREC* y de 150 metros en pruebas de TREC**, TREC*** y TREC****.~~**

Las líneas estarán marcadas sobre el terreno con cal, yeso o arena, nunca con cintas o elementos fijos o elevados del terreno.

Artículo 226.- Ancho del corredor.- El ancho del corredor (entre 2 mts y 2'25 metros, en todas las categorías a excepción de TREC ****, en esta categoría el ancho está entre 1,50 y 2 mts) se delimita y mide desde el interior de las dos líneas paralelas.

Artículo 227.- Inicio y final de recorrido.- El inicio y el final de recorrido se delimita y señala con banderas, roja a la derecha y blanca a la izquierda, dejando sin marcar en el suelo el acceso y la salida del corredor. Para no interferir ni ocupar espacio del corredor, las banderas estarán colocadas dejando siempre libre el ancho del mismo y en forma de V evitando que resulten un peligro

para el binomio.

Artículo 228.- Firme del corredor.- El corredor debe tener un firmeidóneo. Regular, seguro, en superficie antideslizante. Preferentemente se localizará sobre superficie de arena o hierba, nunca sobre asfalto, cemento o similar.

Artículo 229.- Pendiente del corredor.- En pruebas de TREC** y superiores se autoriza a que el corredor tenga pendiente, procurándose que esta sea homogénea a lo largo del mismo y nunca superior al 10%.

Artículo 230.- Incurvación del corredor.- En pruebas de TREC** y superiores se autoriza a que el corredor se desarrolle en línea curva, procurándose que sea una sola incurvación, homogénea en todo el tramo del corredor.

Artículo 231.- Intervención de agentes externos.- En pruebas de TREC** y superiores se autoriza a que en las inmediaciones del corredor se coloquen agentes externos con motivos acústicos, luminosos o móviles, proporcionales al nivel de la prueba y que serán los mismos para todos los participantes.

Artículo 232.- Potestad del Comité Organizador.- El Comité Organizador puede modificar con carácter extraordinario las condiciones del corredor.

CAPITULO 2. DESARROLLO DE LA PRUEBA

Artículo 233.- Los binomios iniciarán siempre la prueba al galope y a continuación y en sentido contrario la realizarán al paso.

Artículo 234.- El binomio iniciará el aire de cada prueba, galope o paso, antes de entrar en el corredor, debiendo entrar en este ya en el aire correspondiente, así como mantener el mismo sin cambiarlo a lo largo de todo el corredor, sin salir del espacio que lo delimita y dentro del tiempo óptimo previsto.

Cómputo del tiempo

Artículo 235.- Al inicio de la prueba el jinete es avisado para que inicie la prueba mediante un toque de campana o señal acústica.

Artículo 236.-Acceso al inicio de la prueba en ambos sentidos.

Desde la señal acústica ese momento, el binomio cuenta con 30" ó 3 intentos para franquear las banderas de inicio de la prueba, cumplidas una de las dos circunstancias el binomio ya no podrá realizar la prueba en el sentido de que se trate y será penalizado con 0 puntos, en este sentido o tramo de galope.

Artículo 237.- Si el aire penalizado ha sido el galope, es decir, ha sido penalizado al inicio de la prueba, el jinete podrá ir hasta el final del corredor, por el exterior del corredor, contando igualmente con 30" o 3 intentos para franquear las banderas de inicio de la prueba al paso, que serán contados desde que el binomio llega al final del recorrido al galope.

Artículo 238.- Si el aire penalizado por la razón indicada ha sido el paso, el binomio se retira igualmente con una penalización de 0 puntos, en el tramo de paso.

Artículo 239.- Tiempo de ejecución de la prueba.

El tiempo de ejecución de la prueba se mide con dobles relojes, el reloj oficial y el auxiliar que solo se utilizará en el caso de que el reloj oficial falle.

Artículo 240.- En pruebas de T.R.E.C*** y T.R.E.C**** y en el Campeonato de España el reloj oficial debe ser electrónico.

Artículo 241.- El tiempo de ejecución de la prueba se mide desde que el binomio franquea con el primer anterior las banderas de inicio y hasta que el primer anterior franquea las banderas de llegada de recorrido.

Artículo 242.- El tiempo obtenido será ponderado en función de las tablas que se adjuntan, obteniendo una puntuación entre 0 y 30 puntos, en cada tramo.

CAPITULO 3. CARACTERISTICAS DE LA PRUEBA

Artículo 243.- En el galope se deben marcar claramente los 3 tiempos. Por ejemplo en la siguiente secuencia, si empezamos a contar por el posterior que corresponda (1), bípodo diagonal contrario (2) y anterior (3), pudiendo existir o no un tiempo de suspensión (4) (cuatro extremidades en el aire).

Artículo 244.- El galope desunido penaliza con 0 puntos en el tramo.

Artículo 245.- El galope siempre debe tener desplazamiento hacia adelante, debiendo en cada tranco poner la huella de cada extremidad por delante de la huella del tranco anterior.

Artículo 246.- El paso debe marcar claramente los cuatro tiempos. Si empezamos a contar por pie izquierdo (1), mano izquierda (2), pie derecho (3), mano derecha (4).

Artículo 247.- El trote y la ambladura penaliza con 0 puntos en el tramo.

CAPITULO 4. PENALIZACIONES

Artículo 248.- Penalizan con 0 puntos en cada tramo aquellos binomios que:

A).- Pisen, en todo o en parte, con cualquier extremidad la línea que delimita el pasillo.

B).- No ejecuten la prueba en el aire exigido (paso o galope) o lo rompan en el transcurso de la misma.

C).- No franqueen las líneas de salida y llegada en el tiempo previsto o en los tres intentos autorizados.

D).- Entren en la zona de seguridad o inicien la prueba antes de ser avisados para ello.

E).- El galope desunido penaliza con 0 puntos en el tramo.

F).- La ambladura penaliza con 0 puntos en el tramo.

CAPITULO 5. EVALUACION DE LA PRUEBA

Artículo 249.- La prueba se juzga con un juez en la línea de salida, otro en la línea de llegada y cinco jueces, como mínimo, repartidos a lo largo del corredor.

Artículo 250.- Es función del juez de salida ordenar el inicio de la prueba indicando al jinete por campana, viva voz o señal acústica el inicio de la misma; también es su labor evaluar si inicia el recorrido en los 30'' concedidos o en los tres intentos, así como si lo hace correctamente entre banderas. Asimismo junto con el juez de llegada (a galope e inicio al paso) contabiliza y anota el tiempo invertido por cada binomio en el desarrollo de cada tramo.

Artículo 251.- Es función del juez de llegada contabilizar, junto con el juez situado al inicio de la prueba, el tiempo invertido en cada tramo por cada uno de los binomios, asimismo también debe contabilizar los 30'' o tres intentos para desarrollo del tramo siguiente así como si el binomio pasa en el aire correcto entre banderas.

Artículo 252.- Es función de los jueces situados a lo largo del corredor anotar las faltas de cambio de aire y/o salida del corredor de cada binomio. Las faltas serán anotadas de forma libre e independiente por cada juez en el momento en que tienen lugar, indicando por escrito en qué consisten.

Artículo 253.- Para que una falta sea considerada como tal es necesario que al menos haya sido contabilizada y anotada por escrito en el momento en que tuvo lugar por dos jueces.

CAPITULO 6. TABLAS DE P.A.R

Artículo 254.- Tablas de PAR:

	GALOPE			PASO		
	TREC 1*	TREC **	TREC ****	TREC 1*	TREC **	TREC ****
		TREC ***			TREC ***	
Largo	150 m	150 m	150 m	150 m	150 m	150 m
Ancho	2/2,25 m	2/2,25 m	1,5/2 m	2/2,25 m	2/2,25 m	1,5/2 m
NOTA	Tiempo en segundos					
30	31,60 y mas	33,8 y mas	33,8 y mas	75 y menos	67" y menos	67" y menos
29	31,2	33,6	33,6	75,7	68"	68"
28	30,8	33,5	33,5	76,4	69"	68"5
27	30,4	33,3	33,3	77,1	70"	69"
26	30	33,2	33,2	77,8	71"	69"5
25	29,6	33	33	78,5	72"	70"
24	29,2	32,8	32,8	79,2	73"	70"5
23	28,8	32,7	32,7	79,9	74"	71"
22	28,4	32,6	32,6	80,6	75"	71"5
21	28	32,4	32,4	81,3	76"	72"
20	27,6	32,3	32,3	82	77"	72"5
19	27,2	32,1	32,1	82,7	78"	73"
18	26,8	32	32	83,4	79"	73"5
17	26,4	31,8	31,8	84,1	80"	74"
16	26	31,7	31,7	84,8	81"	74"5
15	25,6	31,5	31,5	85,5	82"	75"
14	25,2	31,4	31,4	86,2	83"	75"5
13	24,8	31,2	31,2	86,9	84"	76"
12	24,4	31,1	31,1	87,6	85"	76"5
11	24	30,9	30,9	88,3	86"	77"
10	23,6	30,7	30,7	89	87"	77"8
9	23,2	30,5	30,5	89,7	88"	78"4
8	22,8	30,2	30,2	90,4	89"	79"
7	22,4	29,9	29,9	91,1	90"	80"
6	22	29,5	29,5	91,8	91"	81"
5	21,6	29	29	92,5	92"	82"
4	21,2	28,5	28,5	93,2	93"	83"
3	20,8	28	28	93,9	94"	84"
2	20,4	27,5	27,5	94,6	95"	85"
1	20	27	27	95,3	96"	86"
0	19,99 y menos	26,9 y menos	26,9 y menos	95,31 y mas	96,1 y mas	86" y mas

TITULO X. PRUEBA DE TERRENO VARIADO. P.T.V

CAPÍTULO 1: VELOCIDADES Y DISTANCIAS

Artículo 255.- Número de Obstáculos, distancia de la prueba y velocidades según las distintas características de las pruebas.

CATEGORIA	NUMERO OBSTACULOS	DISTANCIA	VELOCIDAD (*)
T.R.E.C 0*	10 Separados mínimo 25 mts	Entre 0,3 y 0,8 kms	6 km/hora
TREC 1*	14	Entre 0,8 y 2 kms	10 kms/ hora
T.R.E.C **	16	Entre 0,8 y 2 kms	10 kms/hora
T.R.E.C ***	16	Entre 0,8 y 2 kms	12 kms/hora
T.R.E.C ****	18	Mínimo 1 km	12 kms/hora

(*) cada obstáculo a la mano se aumentará el tiempo previsto en 10 segundos. Los criterios de velocidades y distancias son orientativos.

CAPITULO 2. EL TRAZADO

Artículo 256.- Siguiendo las directrices señaladas en el cuadro anterior el Trazador de P.T.V debe diseñar el recorrido de la prueba y establecer:

-Una línea/puerta de salida y otra línea/puerta de llegada. Marcadas con banderas roja a la derecha y blanca a la izquierda.

-Debe establecer la distancia de la prueba.

-Debe señalar y definir la traza entre obstáculos. En su defecto, la traza queda definida como la distancia más corta posible entre dificultades.

-Debe establecer el tiempo máximo de la prueba. Que se calcula aplicando la tabla de velocidad sobre la distancia, ambas en relación al nivel del concurso y aumentando en 10 segundos el tiempo previsto en obstáculos a la mano. Los criterios de velocidades y distancias son orientativos.

-Debe elegir las dificultades (naturales o artificiales) de entre la lista autorizada, las dificultades se eligen obligatoriamente de esta lista, no pudiéndose diseñar o utilizar otras distintas.

- No puede utilizar pasos obligados.

-Debe numerar las dificultades según el orden en que deben ser franqueadas.

-Debe identificarlas y limitarlas con banderines rojos a la derecha y blancos a la izquierda en número de dos o cuatro por dificultad, en función del diseño y características de la misma.

-Debe elaborar, para ser entregado a los participantes en la reunión previa, un croquis con el recorrido de la prueba en el que se identifiquen las dificultades con el número de orden correspondiente, la traza entre estas, así como el modo de franquearlas: a la mano o a caballo y el aire que se debe utilizar: paso, trote, galope o aire libre.

-Debe establecer el tiempo de salida entre concursantes, normalmente de tres minutos.

Artículo 257.- En la reunión previa se indicará a los participantes el día y hora en que puede reconocerse la pista pie a tierra. En cualquier caso los participantes deben poder hacerlo al menos dos horas antes del inicio de la prueba.

CAPITULO 3. LA DIFICULTAD

Artículo 258.- Las dificultades se instalan cumpliendo los requisitos propios que se especifican en la ficha de cada dificultad.

Artículo 259.- Las dificultades se señalan con banderas normalmente dos: roja a la derecha y blanca a la izquierda o cuatro, dos al inicio de la dificultad y dos al final de la misma que indican el sentido en que deben franquearse y también delimita el espacio que se juzga, que es el espacio delimitado entre banderas. Tanto las banderas, como el número de orden los carteles indicativos y los motivos ornamentales forman parte de la dificultad.

Artículo 260.- En algunas dificultades las banderas se colocan una sobre otra, esto indica que el acceso y la salida a la dificultad son libres.

Artículo 261.- Al inicio de la dificultad, normalmente a la derecha, debe figurar el número de orden de la misma. Es opcional que se indique con un letrero al inicio de la dificultad si debe franquearse a la mano o el aire obligado.

CAPITULO 4. LISTA DE DIFICULTADES

Artículo 262.- La lista de dificultades es cerrada (son las que se recogen en este reglamento), las dificultades se eligen obligatoriamente de esta lista, no pudiéndose diseñar o utilizar otras distintas. Las dificultades no pueden repetirse en un mismo recorrido.

GRUPO 1	ELECCION DEL AIRE
----------------	--------------------------

	DISPOSITIVO	TREC 0*	TREC 1*	TREC** TREC*** TREC****
1	Sendero a caballo	SI	SI	SI
2	Boscaje a caballo	SI	SI	SI
3	Slalom a caballo	SI	SI	SI
4	Pica	SI	SI	SI

GRUPO 2	FRANQUEAR SALTANDO
----------------	---------------------------

	DISPOSITIVO	TREC 0*	TREC 1*	TREC** TREC*** TREC****
5	Bancal descendente a caballo	SI	SI	SI
6	Bancal ascendente a caballo	SI	SI	SI
7	Foso a caballo	NO	NO	SI
8	Seto a caballo	SI	SI	SI
9	Calle	NO	SI	SI
10	Tronco a caballo	SI	SI	SI

En TREC** Veteranos se suprime la calle.

GRUPO 3	PRECISION
----------------	------------------

	DISPOSITIVO	TREC 0*	TREC 1*	TREC** TREC*** TREC****
11	Puerta a caballo	NO	NO	SI
12	Escalera descendente a caballo	NO	NO	SI
13	Escalera ascendente a caballo	NO	NO	SI
14	Vado	SI	SI	SI
15	Inmovilidad a caballo	SI	SI	SI
16	Manejabilidad a caballo	SI	SI	SI
17	Puente a caballo	SI	SI	SI
18	Paso atrás a caballo	NO	NO	SI

GRUPO 4	DESNIVEL
----------------	-----------------

	DISPOSITIVO	TREC 0*	TREC 1*	TREC** TREC*** TREC****
19	Montículo a caballo	SI	SI	SI
20	Dolina a caballo	SI	SI	SI
21	Plano ascendente a caballo	SI	SI	SI
22	Plano descendente a caballo	SI	SI	SI

GRUPO 5	A LA MANO
----------------	------------------

	DISPOSITIVO	TREC 0*	TREC 1*	TREC** TREC*** TREC****
23	Sendero a la mano	SI	SI	SI
24	Boscaje a la mano	SI	SI	SI
25	Slalom a la mano	SI	SI	SI
26	Bancal descendente a la mano	SI	SI	SI
27	Bancal ascendente a la mano	SI	SI	SI
28	Tronco a la mano	SI	SI	SI
29	Foso a la mano	NO	SI	SI
30	Escalera descendente a la mano	NO	NO	SI
31	Escalera ascendente a la mano	NO	NO	SI
32	Dolina a la mano	SI	SI	SI
33	Montículo a la mano	SI	SI	SI
34	Puente a la mano	SI	SI	SI
35	Plano ascendente a la mano	SI	SI	SI
36	Plano descendente a la mano	SI	SI	SI
37	Manejabilidad a la mano	SI	SI	SI
38	Inmovilidad a la mano	NO	SI	SI
39	Montar por izquierda o derecha	SI	SI	SI
40	Paso atrás a la mano	SI	SI	SI

En TREC** Veteranos en TRONCO A LA MANO y MONTAR (en la dificultad o cuando el diseño del recorrido exija montar), se proveerá de banqueta de ayuda de 40 cms de alto.

GRUPO 6	A UNA MANO
----------------	-------------------

	DISPOSITIVO	TREC 0*	TREC 1*	TREC** TREC*** TREC****
41	Conducción montado a una mano	NO	SI	SI
42	Pica a una mano	SI	SI	SI

CAPITULO 5. DESARROLLO DE LA PRUEBA
--

Artículo 263.- Los participantes inician la prueba con 0 puntos pudiendo obtener entre 0 y diez puntos por dificultad. La suma de los puntos obtenidos en todas las dificultades constituye el resultado de la prueba.

Artículo 264.- Los participantes se aproximan a la línea de salida/cajón de salida, donde serán ordenados según los términos normales de prevenido, preparado y en pista. El binomio presto a salir será avisado por el cronometrador o juez de salida con 30'' de antelación a su momento de salida y asimismo con el descuento habitual de tiempo de cuenta atrás.

Artículo 265.- Ayuda prohibida. Se considera como ayuda prohibida a cualquier intervención de un tercero (en cualquiera de las tres pruebas, POR, PAR y PTV) sea solicitada o no, que tenga por objeto facilitar la tarea del participante o ayudar a su caballo. Una ayuda calificada como prohibida supone, siempre a criterio del Jurado de Campo, la eliminación del participante de la competición.

En particular se consideran ayudas prohibidas, las acciones siguientes:

- Todo participante que recibe ayuda externa en la búsqueda del itinerario de POR.
- Todo participante que es sorprendido utilizando, mientras participa en una de las pruebas un aparato de comunicación, o cartografía distinta de la entregada por la organización.
- La acción de los entrenadores, propietarios o público en general de atraer la atención de un participante para desviar o corregir su recorrido en cualquiera de las tres pruebas.

Artículo 266.- Monta peligrosa. Se considera que existe monta peligrosa cuando el jinete (a juicio de al menos dos jueces) no tiene el control necesario sobre su caballo para realizar la prueba y pone en peligro la integridad del binomio y de los otros participantes, jueces, ayudantes o público asistente.

Al jinete que monte de forma peligrosa se le impedirá seguir y será eliminado de la prueba.

Valoración de la prueba entre dificultades

Artículo 267.- El aire entre dificultades en libre.

Iniciada la prueba el aire entre dificultades es libre. Si bien el Jurado de Campo por razones de mal estado del terreno, seguridad y otras, pueden determinar en algún tramo un aire obligado, lo que debe ser puesto en conocimiento de los concursantes con antelación suficiente antes del inicio de la prueba y considerado asimismo en el cómputo del tiempo de la prueba.

Los participantes deben seguir la traza definida por el diseñador de la PTV.

Artículo 268.- Concurante alcanzado.

Cuando dos concursantes se presentan al mismo tiempo en una dificultad, el “perseguidor” se vuelve primero en abordar el obstáculo. El juez parará al concursante alcanzado, anotando el tiempo que permanece parado y ello siempre y cuando el jinete alcanzado no se encuentre ejecutando el obstáculo, en cuyo caso el juez tendrá que parar al jinete “perseguidor” y anotar asimismo el tiempo que permanece parado.

Artículo 269.- Rehúse.

Se considera rehúse el retroceso del caballo, aunque sea con una sola extremidad, ante la dificultad. El movimiento lateral del caballo ante la dificultad no se considera rehúse.

Artículo 270.- Escapada.

Se considera que un caballo ha escapado cuando presentado ante una dificultad, evita franquearla de tal manera que el jinete debe volver a intentarlo.

Artículo 271.- Vuelta

Se considera que un participante hace una vuelta cuando no sigue y alarga la traza entre dificultades definida por el trazador de la PTV.

Artículo 272.- Lazo

Se considera que el participante ha realizado un lazo cuando corta la trazada que había hecho antes de franquear una dificultad.

Artículo 273.- Consideraciones comunes al rehúse, escapada, vuelta,

Después del rehúse, escapada, vuelta, lazo si el participante lo vuelve a intentar sin éxito o si caballo se presenta a la dificultad después de haber cometido la falta y comete otra nuevamente, se considerará una segunda falta, pudiendo realizar como máximo una tercera. Cada rehúse, escapada, vuelta/lazo será penalizado con -3 puntos la primera falta, igualmente con – 3 puntos la segunda y con -4 puntos el tercera y última, a descontar en el obstáculo que pretende franquear.

Artículo 274.- Caída del jinete montado.

Se considera caída de jinete a caballo cuando hay separación involuntaria de cuerpos entre el jinete y su caballo, de tal manera que necesita montar de nuevo. El jinete debe salir de la prueba, será reconocido por los servicios sanitarios, dándose por terminada –con puntuación de 0 puntos- su participación en esta prueba.

Se mantienen los resultados obtenidos en las pruebas realizadas anteriormente (POR y PAR), no es eliminado del concurso y opta a la clasificación general.

Artículo 275.- Caída del jinete pie a tierra.

Se considera que un jinete pie a tierra ha caído, cuando de forma involuntaria, para reequilibrarse toca el suelo con una parte de su cuerpo distinta a sus pies. Se penaliza con – 10 puntos por cada caída en el cómputo total de la prueba.

Artículo 276.- Caída del caballo en pruebas a la mano.

Se considera caída del caballo cuando la espalda y la cadera del caballo tocan el suelo o algún elemento de una dificultad.

El binomio debe salir de la prueba, el caballo será reconocido por los servicios veterinarios, dándose por terminada –con puntuación de 0 puntos- la participación del binomio en esta prueba.

Se mantienen los resultados obtenidos en las pruebas realizadas anteriormente (POR y PAR), el binomio no es eliminado del concurso y opta a la clasificación general. En el supuesto de que deba realizarse alguna prueba con posterioridad a la caída del caballo, la participación del caballo debe autorizarse por el veterinario del concurso.

~~Se penaliza con —10 puntos por cada caída en el cómputo total de la prueba.~~

Artículo 277.- Error de recorrido no corregido.

Hay error de recorrido no corregido en los siguientes supuestos, cuando el binomio:

Omite una dificultad.

Pasa o cruza una dificultad, en todo en parte, que no forma parte de su recorrido.

El error de recorrido no corregido supone 0 en la prueba de PTV, siendo eliminado de la prueba. Asimismo, el binomio figura en los resultados con opción a premio en el resto de pruebas, así como en la clasificación general.

Valoración de la prueba en la dificultad. Consideraciones generales

Artículo 278.- No franqueamiento voluntario de una dificultad.

El participante que no quiere franquear una dificultad debe detenerse ante la misma, hacérselo saber al juez de la dificultad en el momento y esperar la confirmación del juez antes de continuar el recorrido. Si no lo hace se considerará que ha omitido la dificultad por error de recorrido y será eliminado de la prueba y por lo tanto del concurso.

Artículo 279.- Contrato.

Es el objetivo exigido (para jinete/caballo) en cada dificultad.

Se considera que el jinete ha comenzado a realizar la dificultad u obstáculo en el momento en que la mano del caballo franquea la línea inicial entre banderas; asimismo se considera que la ha terminado cuando la última extremidad del caballo sale de la línea entre banderas.

Artículo 280.- Eficacia (E).

Eficacia (E) es la ejecución del contrato (lo hace o no lo hace).

La puntuación máxima de la eficacia es de 7 puntos (a excepción de aquellas dificultades que no tienen estilo, cuya máxima puntuación máxima entonces es de 10 puntos). De la puntuación máxima se descontarán con – 3 puntos cada una de las faltas cometidas y que son las propias y especificadas en cada dificultad y también se penalizarán igualmente cada una de las faltas generales que son: cambio de aire, ruptura de progresión y franqueamiento de la dificultad de forma distinta a la establecida.

Artículo 281.- Cambio de aire

Se entiende por cada cambio de aire el cambio a uno superior o inferior dentro de la dificultad, o la parada, se penalizará con -3 puntos a descontar sobre la puntuación óptima del aire inferior realizado.

Artículo 282.- Ruptura de progresión

Se entiende por ruptura de progresión la variación en velocidad dentro de un mismo aire, se puntúa con – 1 punto (en estilo) cada ruptura de progresión.

Artículo 283.- Franqueamiento de la dificultad a aire distinto del establecido

El franqueamiento de la dificultad de forma (a la mano o montado) o a un aire distinto del establecido (ejecución al aire obligado al paso) supone 0 en la dificultad.

Artículo 284.- Estilo (S).

Es el modo en que el binomio franquea la dificultad. Se puntúa entre 3 y – 2 puntos (3 excelente; 2 muy bueno; 1 bueno; 0 suficiente; - 1 mediocre; - 2 malo). Un cero en eficacia es –necesariamente- un 0 en estilo.

Artículo 285.- Penalidad (P)

Caída del jinete montado (art. 274).

Caída del jinete pie a tierra (art. 275).

Caída del caballo (art. 276).

Artículo 286.- Brutalidad.

Se considera brutalidad:

- Un fustazo en la cabeza del caballo.
- Cualquier fustazo cuya acción se inicie por encima del hombro del jinete.
- Más de tres fustazos detrás de la pierna del jinete o en el cuello del caballo.
- Tirones repetidos con las riendas sobre la embocadura.
- Utilizar las espuelas de forma excesiva o persistente.
- Cualquier actuación del jinete sobre el caballo que a criterio del juez

suponga una acción violenta o cruel sobre el animal.

Se penaliza con – 10 puntos, cada vez, en el cómputo total de la prueba. Si hay reiteración (más de dos veces) el jinete será eliminado de la fase.

Artículo 287.- Franqueamiento peligroso

El franqueamiento peligroso de una dificultad se penaliza con -10 puntos en la dificultad.

Artículo 288.- Ayuda impropia

Se considera ayuda impropia el suministro, durante el recorrido de PTV, del jinete a su montura de cualquier alimento o golosina. Cada ayuda impropia se penaliza con -10 puntos en el cómputo final de la prueba.

Valoración de la prueba en la dificultad. Consideraciones particulares a los obstáculos que deben franquearse saltando.

Artículo 289.- Los obstáculos del grupo 2 pueden saltarse al trote o al galope.

Franquearlos al paso puede considerarse peligrosidad (-10 puntos).

Artículo 290.- El salto de tapón (es decir, una parada seguida inmediatamente de un salto) no se penaliza.

Artículo 291.- En el caso de una calle (dos obstáculos seguidos que deben franquearse saltando), el rehúse o la desobediencia en el segundo elemento de la combinación, obliga al participante a franquear nuevamente el conjunto de elementos de la combinación.

Valoración de la prueba en la dificultad. Puntuación de la dificultad

Artículo 292.- La eficacia, el estilo y la penalidad se puntúan por separado, siendo la suma de las tres el resultado obtenido en el obstáculo.

Artículo 293.- Un cero en eficacia es necesariamente un cero en estilo.

Artículo 294.- En ningún caso la puntuación de la dificultad puede ser negativa.

Tiempo de la prueba

Artículo 295.- El tiempo máximo de la prueba está determinado por el trazador de PTV y validado por el Delegado Federativo.

Artículo 296.- Superar el doble del tiempo máximo previsto por el trazador supone la eliminación de la prueba.

Artículo 297.- Los puntos de penalización por rebasar el tiempo serán descontados del total de puntos de PTV según la regla siguiente:

-1 punto por cada 4 segundos.

En ningún caso la penalización será mayor de -30 puntos (a excepción de la eliminación por superar el doble del tiempo previsto por el trazador).

Ejemplo: Si el tiempo es de 8 minutos:
Un participante realiza su recorrido en 8´00´´ no será penalizado.
Un participante realiza su recorrido entre 8´01´´ y 8´04´´ será penalizado con 1 punto. De 8´05 y 8´08´´, será penalizado con dos puntos y así sucesivamente hasta el máximo de 30 puntos.

Artículo 298.- Para la construcción, mejor comprobación y evaluación de las dificultades de PTV se han elaborado unas fichas explicativas, una por cada dificultad, que son Anexo del presente Reglamento.

En el caso de que pudiera existir controversia entre el texto del Reglamento y las fichas explicativas, siempre prevalecerá el Reglamento.

TITULO XI. CAUSAS DE ELIMINACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 299.- Es eliminado del concurso todo concursante que:

- A.- Tiene un comportamiento antideportivo.
- B.- Por razones médicas ha sido descartado o retirado de una prueba.
- C.- Cuyo caballo, en cualquier momento del concurso, ha sido eliminado por el Presidente del Jurado de Campo a propuesta del veterinario del concurso.
- D.- No se presenta a un control veterinario.
- E.- Culpable de dopaje.
- F.- Abandona una prueba.
- G.- No se presenta o se presenta con retraso a la hora oficial de salida de una de las pruebas.
- H.- Todo concursante que recibe ayuda prohibida.
- I.- La utilización en una de las fases (POR, MA, PTV) un aparato de comunicación (Salvo por razones de seguridad, accidente de un caballo o de un jinete), o cartografía distinta de la entregada por la organización.
- J.- Todo participante que rompe el precinto de su móvil o no lo presenta a requerimiento de un juez oficial del concurso o al final del recorrido de la prueba de POR.
 - ~~J.1.- No puede presentar su tarjeta de ruta a la llegada a un control o la presenta destruida o ilegible.~~
- K.- Todo concursante que no se presenta ni al control de llegada ni al control de fin de itinerario.
- L.- Monta peligrosa.
- M.- En la PTV, la penalización por brutalidad en más de dos obstáculos.
- N.- En la PTV, no franquea la línea de salida o de llegada
- O.- En la PTV, todo concursante que –a criterio del Jurado de Campo- recibe ayuda externa para seguir el recorrido.
- P.- En la PTV, superar el doble del tiempo establecido.
- Q.- En la PTV todo concursante que sin justificación y sin aprobación del

jurado de campo cambie o retire cualquier elemento verificado en el control de equipos (embocadura, martingalas, montura, etc...).

R.- Reconoce o prueba a caballo el recorrido de cualquier de las pruebas.

S.- Todo equipo que termina con menos de dos binomios.

~~T.- La eliminación de una prueba (POR, PAR, PTV) no supone la eliminación del concurso.~~

La eliminación de una prueba (POR, PAR, PTV) no supone la eliminación del concurso.

TITULO XII. CUESTIONES TÉCNICAS Y RECLAMACIONES

Artículo 300.- Los propietarios de caballos, participantes, jefes de equipo y directivos federativos, así como los miembros oficiales en relación con la prueba o concurso en que actúen como tales, podrán formular reclamación con referencia a cualquier asunto relacionado con la preparación y desarrollo de dicha prueba o concurso ante el Juez-Presidente del Jurado de Campo de la misma.

Artículo 301.- Ningún evento fortuito e independiente a la organización dará derecho a reclamación.

CAPITULO 1. PLAZOS

Artículo 302.- Las reclamaciones formuladas ante el Juez-Presidente del Jurado de Campo deberán presentarse dentro de los siguientes plazos:

- a) Contra la participación de jinetes o caballos, antes de una hora de la hora señalada de inicio de la prueba.
- b) Si se refiere a un problema técnico o de Reglamento relacionado con lo P.O.R en el plazo de una hora desde la llegada del último participante.
- c) Si se refiere a un problema técnico o de Reglamento relacionado con la P.A.R ó P.T.V inmediatamente después del reconocimiento y antes del comienzo de la prueba.
- d) Las relativas a irregularidades o incidentes ocurridos durante las pruebas: tan pronto como sea posible y como máximo media hora después del anuncio de los resultados provisionales de la prueba.
- e) Las que se refieren a clasificaciones, dentro de la media hora siguiente a la publicación de los resultados provisionales.

Si a las 21 horas del día de la prueba de orientación no han sido publicados los resultados provisionales, el plazo para formular las reclamaciones previstas en las letras d) y e) será el de entre una hora y media hora antes del inicio del control veterinario del día siguiente.

El Jurado de Campo puede retrasar el inicio de las pruebas del segundo día, incluido el control veterinario, hasta que no se resuelva y publique el resultado de las

reclamaciones presentadas.

CAPITULO 2. FORMA

Artículo 303.- Las reclamaciones antes referidas deberán formularse mediante escrito firmado y presentarse ante el Juez-Presidente del Jurado de Campo en los plazos antes indicados. No se admitirá ninguna reclamación verbal.

Artículo 304.- Toda reclamación deberá ir acompañada del depósito de una fianza en metálico por el importe de 30 euros para competiciones oficiales en España. En competiciones internacionales la cuantía será la determinada por el Reglamento de la FITE.

CAPITULO 3. RESOLUCION Y RECURSOS

Artículo 305.- Las reclamaciones formuladas en el transcurso de un concurso deberán ser resueltas de forma inmediata por el Juez-Presidente del Jurado de Campo y sus resoluciones deben ser notificadas a los reclamantes, también de manera inmediata y por escrito, con indicación expresa de que – para su posible recurso ante el Comité de Apelación- cuentan con el plazo de diez días hábiles.

Artículo 306.- El recurso contra las resoluciones del Juez-Presidente del Jurado de Campo ante el Comité de Apelación deberá ir acompañado del depósito de nueva fianza, ~~remitida por giro telegráfico~~, de 30 euros.

Artículo 307.- Tanto en el supuesto de la fianza para la reclamación inicial como, en su caso, la que se acompaña al recurso le serán devueltas al recurrente siempre que se estimen sus pretensiones y de forma facultativa se devolverán si el órgano que dicta la resolución, aún en el caso de que esta sea desestimada, no aprecia temeridad o intencionalidad antideportiva en el planteamiento de la reclamación o recurso.

TITULO XIII. PUNTUACIONES Y CLASIFICACIONES

Artículo 308.- Será declarado vencedor de la competición el binomio o el equipo que haya obtenido el número más alto de puntos en el conjunto de las tres pruebas. En caso de igualdad del total de puntos, los ex-aequo desempatarán por el total de los puntos de las pruebas POR y PTV.

Artículo 309.- Si sigue la igualdad absoluta, será el resultado de la prueba POR que decidirá del vencedor.

TITULO XIV.TROFEOS

Artículo 310.- En cada Concurso se darán trofeos al primer clasificado de la P.O.R, primer clasificado de la P.A.R y primer clasificado de la P.T.V. También se darán trofeos al primero, segundo y tercer clasificado de la general.

Artículo 311.- Los mismos premios se darán si existe clasificación por equipos, debiendo entregarse a todos y cada uno de los integrantes de cada equipo premiado.

Artículo 312.- El Comité Organizador -previo anuncio en el avance de programa- podrá conceder además de los indicados otros trofeos y/o premios.

ANEXO

PROTOCOLO RECOMENDADO DE ENTREGA DE MEDALLAS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA

ORDEN DE ENTREGA:

1º.- En primer lugar se entregarán los premios y trofeos de las pruebas complementarias u open.

2º.- Pruebas individuales del Campeonato (1º POR, 1º PAR, 1º PTV) de cada categoría: 1º: INFANTILES 0*; 2º: JUNIOR 1*; 3º: JOVENES JINETES 2*; 4º: ABSOLUTO 3*, 5º: VETERANOS 2*.

3º.- Pruebas por equipos del Campeonato de cada categoría: de cada categoría: 1º: INFANTILES 0*; 2º: JUNIOR 1*; 3º: JOVENES JINETES 2*; 4º: ABSOLUTO 3*, 5º: VETERANOS 2*. (Bronce por equipos, plata por equipos y oro por equipos).

4º.- Los Campeones de España de cada categoría, solo los medallistas de oro, serán nombrados y recibirán su medalla a caballo. Serán proclamados Campeones de España (según el protocolo oficial) y en su nombre se escuchará el Himno Nacional.

5º.- Los Campeones de España de todas las categorías darán la vuelta de Honor a caballo.